

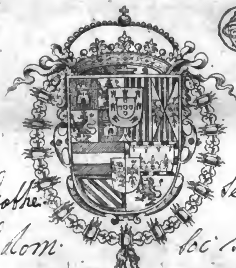


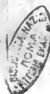
EPITOME DE LOS SEÑORES DE VIZCAYA.

Recogida por ANTONIO NAVARRO de Larrategui Secretario dela Mageſtad del Rey Don PHELIPE Terzero, y del Señor Principe PHILIBERTO.

Dirigida al miſmo Inclito y Catholico Don PHELIPE Rey delas Heſpañas, nueſtro Señor.







CON PRIVILEGIO.

En TVRIN, en la Emprenta de Tarin, M. DC. X X.

Jmprimatur.

Fr. Camillus Inq.
Argenterius.



ALA MAGESTAD
Catholica del Rey
DON PHELIPE
nuestro Señor.

Enophonte en el Libro primero dela pedia de Zyro, cuyo fin es mostrar vn perfecto Gouernador y Rey en las cosas de paz y guerra (el mismo que tiene Homero en la Iliada y Odyssea) dizelo mucho que los Persas aborreçian la ingratitud, guia de todos males, el rigor con que castigaban al que pudiendo, no pagaba el benefiçio resçibido. Por no entrar en el numero de muchos, mostrar recognosçimiento de lo que de-

bo





bo à Vizcaya: me paresçio se pondria bien el poco tiempo, q̃ dejan libre mis ocupaçiones, en recopilar la suçession de los Señores della, que en las historias estan tan esparçidos, debiẽdo poco à los auctores, que cosas tan grandes, como ellos, y la naçion Vizcayna hizieron en defensa de la Fee contra Moros, y de la Corona Real y hazen cada dia: no las hubiesen illustrado y alargado en ellas mas: si bien les basta su valor y virtud, que esta tiene en si alabanza aunque nadie se la de. Y siendo justo, que pues Vuestra Magestad y otros Reyes de Obiedo y Leon, Aragon y Nauarra tienen descendençia dellos, y como tal desçendiente, por el derecho dela Reyna Doña Iuana Manuel muger del Rey D. Henrrique Segundo, que proçede destos Señores, goza Vuestra Magestad este Señorio, no tenga otro amparo y protecçion esta Epitome. Me hà paresçido ponerla debajo del de Vuestra Magestad, y dedicarla à Monarcha tan

so-

ſoberano y Señor nueſtro, que tanto eſtima eſta naçion, merced mereſçida por ſu antigua natural y continua fidelidad, que hà profeſado de tres mill ſeteçientos y mas años deſde ſus fundadores Tubal y Noe. Conſeruando ſu lengua, habito, vſos; Sinque ſe mezclaſe con ella ninguna de las, que entraron en eſtos Reynos. Ni ſin que le mudaſen, ni vençieſen Romanos, que con tanto cuydado y ambiçion lo procuraron. Y ſi es zierto, que conſeruan los eſtados, augmentan la grandeza, la alabanza, el nombre, la reputation (en que tanto và) y la que llamamos gloria en los Prinçipes; la frequençia, multitud de vaſallos, ſus riquezas y nobleza: Grande parte ſon eſtos de quien ſe hà extendido, y proçedido tanta en los de Vueſtra Mageſtad. Con lo qual de ſus Señores y dellos ſe puede deçir, lo que Iuſto Lipſio, hablando con Rodulpho de Auſtria, Conde de Auſpurg, feliçiſſimo por la veneration, que vsò, lleban-

bando vn Saçerdote, en à quellas mõ tañas el Santissimo Sacramento, año mill duçientos nouenta y siete, Deuoçion heredada y augmentada por Vuestra Magestad en sus dichosissimos tiempos. Te ne Rudolphe Austriace prætercam? te qui fluctuans per desidia imperium stabilisti, & gẽtem fatalem sceptris, & regnisque propagasti? Y estos peleando por la Fee contra Moros dieron fundamẽto y prinçipio à los Condes y Reyes de Aragon. Cuyo primero Conde fue Aznar, hijo de Eudon Señor de Vizcaya. Don Pelayo, prinçipio, y fuerte muro dela restauraçion destos Reynos, desta gente afirman fue. D. Alonso llamado el Catholico Terzero Rey de Obiedo y Leon, que casò con Doña Ormisenda hija de D. Pelayo, q̃ le fue à ayudar y seruir en la guerra, tambien fue hijo de Don Pedro Duque de Vizcaya. Doña Menina, que otros llaman Momerana, hija de Eudon Señor de Vizcaya, y Duque de Guie-

na por ſu muger, casò con Don Fruela Quarto Rey de Obiedo y Leon, hijo del dicho Rey Don Alonſo, cuyo Reyno comenzò año ſete çientos çinquenta y ſeis. Fue Fruela padre de Don Alonſo Segundo, que llamaron el Caſto, y de Doña Ximena, madre de Bernardo del Carpio. Vrraca, llamada Euenga, hija de Endragoto Aznar, biſnieta de Aznar Conde de Aragon, hijo de Eudon Señor de Vizcaya, casò con Don Garçi Iniguez Ariſta Rey de Nauarra. Y con eſte matrimonio ſe juntò el Condado de Aragon con à quel Reyno y el de Sobrarbe. Tubieron por hijo al Rey D. Sancho Abarca, de quien refieren à quel portentoſo naſçimiento y crianza. Deſte fue hijo el Rey Don Garçia Sanchez el Tembloſo, que tubo al Rey Don Sancho el mayor, y eſte à Don Garçia Sanchez, à quien ſuçedio en el Reyno, Don Sancho Garçia ſu hijo, que matò aleboſamente el Infante Don Ramon ſu hermano, por

qui-

quitarle el Reyno, padre del Infante Don Ramiro, que casò con Doña Eluira hija del Cid Ruidiaz. Tubieron por hijo al Rey Don Garçia Ramirez septimo deste nombre. Y su hija Doña Blanca casò con Don Sancho el Deseado Rey de Castilla, hijo del Rey Don Alonso Octauo, y padre de Don Alonso el Noueno, que vençió la batalla de las Nauas de Tolosa tan zelebrada. Con cuyo casamiento se juntò la sangre del Cid Ruidiaz y de los Señores de Vizcaya, segunda vez, con la de los Reyes predeçessores de Vuestra Magestad. Doña Vrraca Lopez hija de Don Lope Diaz Señor de Vizcaya, casò con Don Fernando segundo deste nombre, Rey de Leon, hijo de Don Alonso Octauo: y Doña Gaufreda Lopez otra hija suya con D. Garçia Ramirez Rey de Nauarra. Doña Mençia Lopez hija de Don Lope Diaz de Haro Señor de Vizcaya, casò con Don Sãcho vltimo deste nombre, Rey de Portugal, cognominado Ca-

pe-

pelo. Y Doña Iuana Manuel con el Rey Don Henrrique Segundo. Con que se voluio ajuntar la sangre dellos con la de los Señores Reyes, y entrar el Señorio de Vizcaya (en que suçedio, como parienta mas çercana) en la Corona. Por lo qual, con su acostumbrada clemençia, resçibirà V. M. esta breue relaçion, perdonando à mi humilde deseo, y ala poca quietud y peregrinaçiones, en que ando siruiendo à V. M. fuera de esos Reynos, las faltas, que hubiere. Con el supplicare à Nuestro Señor, como lo hago, guarde à V. M. largos años, para defensa, y augmento de su Iglesia, y mayores Reynos y Estados de V. M. En Turin xx. de Ottubre de M. D C. XX.

Antonio Nauarro
de Larrategui.

¶¶ AL



AL LECTOR.

ES tan breue la obra, que no pide perdon del cansaçio de leerla; sino es que le de, ser materia de Vasquenze. Este trae disculpa de los hierros, que en ella hubiere. Ayuda para hecharlos à buena parte y faboresçer la voluntad, con que se offresçe; que aunque es poca, ha costado trabajo. Premio del seria, agradasse hallar junta la suçessión de los Señores de nuestra Vizcaya, y escusando el que se hauia de poner buscandola en tantos auctores. Solo el de todas las cosas lo contenta y llena todo. El os guarde con toda feliçidad.

LOS

LOS AVCTORES, QVE SIGO EN
esta Epitome.


An Isidoro.
Don Rodrigo Ximenez Arzobispo de Toledo.
Don Alonso Obispo de Cartagena.
El Obispo de Girona.
Xenophonte.
Ciceron.
Titolibio.
Salustio.
Cornelio Tacito.
Historia general de Hespaña.
Historia del Rey Don Fernando el Sancto.
Historia del Rey Don Alonso el Sabio.
Historia de Don Sancho el Brabo.
Historia de Don Fernando Quarto el Emplazado.
Historia del Rey Don Alonso el XI.
Historia del Rey Don Pedro el Cruel.
Historia del Rey Don Henrrique II.
Historia del Rey Don Iuan el I.
Historia del Cid Ruidiaz.
Pedro Mexia.
Marineo Siculo.

Hiſtoria general de Zamalloa Garibay.
Hiſtoria general del Padre Mariana.
Hiſtoria de Hieronimo Zurita.
Hiſtoria de Rades de las tres ordenes.
Cronicon de Iuan Baſeo.
Lope Garcia de Salazar.
Hiſtoria de Pineda.
Paulo Æmilio Veronenſe hiſtoria de Francia.
Argote de Molina.
Poza.
Iuſto Lypſio.
Trogo Pompeyo Iuſtino.
Hiſtoria del Obiſpo Sandobal D. Alonſo VII.
Hiſtoria de los Reyes de Eſcocia.



CA-

CAPITVLO PRIMERO

De los pobladores del Señorio de Vizcaya. Que no fue vençida. y titulos de los Señores della.



OS Hiſtoriadores, que hablan de la poblaçion de nueſtra Heſpaña, conuienen, enque Tubàl hijo de Iaphet, aquien cupo la parte occidental, y el Patriarcha Noe ſu aguelo, deſpues de la confuſion de las lenguas, doçe años, que ſon ya tres mill ſeteçientos, y ochenta, vinieron à ella, poblaron à Cantabria, y el Señorio de Vizcaya. Les dio lengua, que es vna de las ſetenta y dos, hâbito, e inſtruiò, y enſeñò conforme a la ley natural, para el conoçimiento, culto y adoraçion de vn ſolo Dios. Y fueron gouernados por ellos y ſus ſuceſſores. Pero por que en tan-

Florian de Ocampo. Libro primero.

Marineo Siculo fol. 18.

Zamalloa Lib. 2.

Mariana lib. 1. Cap. 5.

ta antiguedad,faltando hiſtorias,que es la vida, eſpejo y luz della; O difiniendola,como dice Ciceron, en el lib. de Oratore, HISTORIA TESTIS TEMPORVM, LVX VERITATIS, VITA MEMORIÆ, MAGISTRA VITÆ, NVNCIA VETVSTATIS. Es teſtigo delos tiempos, luz dela verdad, vida dela memoria, maeſtra dela vida, menſagera dela antiguedad:no puede tomarſe la carrera tan deatras, para referir con particularidad los Señores, que en el ha hauido: aunque ſe apuntara algo de lo que hay ſcripto, y con diſcurſo ſe puede conjecturar: Se pondran aqui breuemẽte del tiempo y ſegun ſe hallan en los authores:para que con menos trabajo lo ſepan los que quiſieren tener notiçia dellos. Y ſi bien ponen por primer Señor de Vizcaya à Don Zuria: acaſo deuio ſer, por hauer muerto Doña Yniga hija de Don Zeno, por quien tenia el Señorio ſin ſuçeſsion, y hauerle jurado de nueuo los Vizcaynos por ſu Señor, deſpues

de ſu

de ſu muerte, y caſsado con Doña Dalda, hija de Don Sancho Eſtiguez Hortuñez, como ſe dirà en ſu lugar. Pero eſto no me paresze cauſsa para dejar de contar como tales; à Andeca, que murio en la batalla infeliz del Rey Don Rodrigo, Eudon, Aznâr, Eudon y Don Zeno, que ellos y ſus ſuçeſsores fueron Señores della. Y cō eſtos çinco, que preçedieron à Don Zurìa, ſon veynte y ſeis los Señores; deſde el tiempo del Rey Don Rodrigo, haſta que en el de Don Henrrique ſegundo, por ſuçeſsion dela Reyna Doña Iuana Manuel ſu muger, entrò el Principe Don Iuan ſu hijo, primero deſte nombre, en el. Y bien ſe puede eſtenderla conſideraçion y deçir, que deſde Tubàl, ſu fundador y padre, que como ſe ha notado, vino à Heſpaña y poblò à Cantabria y Vizcaya año dos mill çiento ſeſenta y tres antes del naçimiento de nueſtro Señor Ieſu Chriſto; Los Vizcaynos tubieron ſus legitimos Señores, como

fueron

fueron el mismo Tubàl, Ybèro, Ydù beda, Brìgo, Tàgo, y Bèto; en quien se acabò la linea masculina, hauiendo reynado treçientos y sesenta años, los seis Señores referidos; hasta el de mill seteçientos nouenta y tres, antes del Naçimiento. Despues de Bèto suçedieron otros diferẽtes Reyes, y aun que de diferentes naçiones, vnos por
Basco fol. 18. suçession, los mas por armas, y tambien por tirania, hasta Auidis hijo de Gargòris, llamado Melìcola, cuyo Reyno acabò año mill setenta y vno antes del Naçimiento. Y despues quarenta años se siguio la vniuersal y
Mariana lib. 1. fo. 26. portentossa sequedad en nuestra Hes paña, que se secaron los Rios, fuera
Basco fol. 22 de Hebro y Guadalquiuir, endiò y abriò la tierra, perdieronse los arboles, ganados y plantas. Solo queda-
Zamalloa lib. 5. fol 120. ron en Cantabria, Asturias, y Galiçia y otras partes montañosas. Los moradores dellas, que por raçon de las tierras y ayres septentrionales se sustentaron para nueua poblaçion y

ſeminario de Heſpaña. Y acudiendo Dios con ſu acoſtumbrada liberalidad y miſericordia, ſin que le detenga nueſtra ingratitud; imbiò lluuias y temporales; Con que ſe reſtituyò, ſazonò y fructificò è hizo habitable. Y anſsi como de nueuo, deſtas antiguas gentes ſe voluio à poblar, acudiendo tambien muchas delas otras, que hauian ſalido huyendo del daño, à ſus antiguos aſientos y partes, donde ſus padres hauian viuido. Y ſentiendo que eſta gẽte hauia dado nueua vida y generaçion ſe pondrà à qui vn Metro; que çita Zamalloa, hecho por Don Diego de Carabajal Señor de Iodar, ſiendo Alcayde de Fuenterrabìa.

O montaña Cantabrìana
Academia de Guerreros,
Origen de Caballeros.
Donde toda Heſpaña mana.

Zamalloa lib. 5. fol. 11.

Deſpues dela muerte de Auìdis no ſe conoçieron ni hubo Reyes ꝑpios

en interregno tan largo de mill quatro çientos ochenta y çinco años, hasta los Godos: aunque entraron tan diuersas naçiones, Zeltas, Ròdios, Fenìces, Griegos, Cartaginènses, Assirios, Càldeos, Persas, Iudios, y los Romanos, que hiçieron su primera entrada 216. años antes del naçimiẽto de nuestro Señor. Fueron con diferentes guerras, en vnas vençidos y en otras vençedores, ganando tierra, aunque muy despaçio por la fortaleza de los Hespañoles. Hasta que Augusto Cesar en persona vino con solo animo de sugetar à Cantabria. Y aunque juntò tanto poder y tres exerçitos Consulares: no pudo hazer triumpho, ni tropheo desta Naçion. Porque vista su feroçidad y valentia, sitio, naturaleza dela tierra, larga assistençia, costosa y tan dudosa en el suçesso delo que trataban, para verle sin tanto daño; le redugeron a numero señalado de soldados, para que lo combatiesen, ò para quedar en paz

Zamalloa li.5.fol.147.

Florian lib 5.fol.176.

Basco ca. 12.

Mariana lib. 2.cap.10.

ò ve-

o vençidos (ſegun tradiçion antiquiſſima.) Se conuinieron, en nombrar de cada parte treçientos ſoldados. Hizoſe anſi, vinçieron los Vizcaynos, quedaron cõ ſu libertad, lengua, hauito, leyes y coſtumbres, de que dura haſta hoy, deribado de tãtos ſiglos el verdadero teſtimonio. Eſta batalla à punta Poza, eſtâ pintada en algunos marmoles en Italia con el hauito Vizcayno y pie deſcalzo (coſtumbre propria dellos.) Y el obiſpo Sandobal en la Hiſtoria del Emperador Don Alonſo ſeptimo, que con ſu mucho eſtudio ha trabajado en ſacar à luz antiguedades; y dize, aunque à los Romanos les coſtò tãto la guerra de Cantabria: es zierto, no la acabaron de conquiſtar, ni ganar. Ni aun los Godos ſe ſaue, que por armas la hayan ſeñoreado, almenos lo que es Vizcaya. El Padre Mariàna en ſu hiſtoria refiriẽdo loque apuntan otros; diçe, que eſta gente ò nunca reſciuio del todo el yugo del Imperio eſtran-

Poza cap. 16.

Sandobal fol. 352.

Mariana lib. 1. fol. 9.

gero, ò le desecho muy presto. Y no desayuda à esto el versso del Poeta Oraçio. CANTABER INDOCTVS NOSTRA FERRE IVGA. Y puedese bien presumir, que siendo tan grande el ambiçion de gloria y honrra, la de los Romanos, que hauiendo venido en persona, vn tan gran Monarcha como Augusto, abriendo las puertas, dejan con tres exercitos Consulares de hazer guerra y señorear à Cantabria, deteniendose en ella çinco años. Que sì del todo la hubieran vinçido y sugetado à Vizcaya, hubiera triumphado como de vitoria, que el desseò y procurò con tanta demostraçion, con gruessa armada, y tres exercitos Cõsulares. Confirma y aiuda esto, el valor dela prouinçia de Guipùzcoa.

Lucio Floro. Hauiendo llegado à ella Romanos, como dà a entender Lucio Floro, occupado à Arràçilum, que hoy se deue llamar Règil, zercado de foso el monte Medùlio: peleaban los naturales con gran valentia, anteponiē-

do

do ala vida, la libertad, la honrra, la memoria, y gloria futura, que cō fuego, hierro, ojas, ò zumo de texo, arbol tan venenoso, que dio nombre al toxigo, se mataban. Desesperaçion en los Romanos del fin, que pcuraban, esta muestra de constançia, de menos preçio de vida, esta feroz fortaleza. Sus armas ladan della en lo antiguo, dos hombres comiendo Texo, si me sirue la memoria. Refiere, lo auisaron à Augusto; vino de Tarragòna, hallòsse presente, sacòlos de los montes y obligò a dar rehenes. Difiçil de persuadir por el sitio dela tierra llena de montes, breñas, aspereças, quebradas, angosturas y alturas, fuerte, por su naturaleza, fortissima in expugnable por los moradores. Acaba Floro con deçir. Digna res lauro, digna curru senatui visa est, sed iam Cæsar tantus erat, vt posset triūphos contēnere. No fue grandeza ni modestia dejar el triumpho, que antes y mejor habriera el muro y puertas del, quien

çerraba las de Iano: si hubiera vençido del todo, subjetado y pasado el iugo esta naçion, pues quedò libre Vizcaya, como cõsta de lo referido. Con lo qual no tenia legitimo derecho al triũpho. Y si diçen, que se llamò Cãtabrico, algo hauia de hazer para encubrir y templar el corrimiẽto, de hauer venido con tanto aparato, abiertas las puertas de Iano, à cosa de tãto estruendo sin effecto. Parian los mõtes, nasciò este raton ridiculoso, con nombre de Cãtabrico. Es como intitularsse Rey de Nauarra, el de Frãçia, siendo dela Corona de Castilla, por vnion hecha el año mill quinientos y treçe por todas las seys merindades del, en que se incluye la que llaman de vltra puertos, cõ color que vsa y tiene en esta jurisdiçion, habiendola ocupado en tiempo dela Magestad Cesarea del Emperador Carlos Quinto. Y aunque soy parte en esto, por tener dela de mi madre naturaleza en esta Prouinçia de Guipuzcoa

de casas tan nobles y conoçidas: en Vizcaya las de Yàrza y Zubìeta, que tanto lo son de Caballeros parientes maiores, donde està mi habitaçion. No me lleua esta obligaçion, amor natural, que puede disculpar, como afiçionar; sino seguir el instituto dela historia, la opinion de los doctos, que haçe mas ami proposito y lo que he podido alcançar con la mia y mi diligençia.

Los Godos no poseyeron à Hespaña enteramente hasta el Rey Flauio Suintila, que suçedio à Richarcdo su cuñado, año seiscientos veinte y dos, que de todo punto vençiò y hechò los Romanos de lo poco, que les hauia quedado en ella, còmo lo diçen las historias, y en la suya Baseo. Y no por esto los Vizcaynos, si acaso les recognoçieron, reçiuieron sus leyes: Sino que tubieron, guardaron, y viuieron con las suyas y sus vsos y fueros, como lo siente Paulo Æmylio en su historia de los Reyes de Frā-

Baseo f. 102.

Ambrosio de forales Rey Suintila, fol. 115.

çia, que hablando de los Cantabros dize. Et cum Visigotthi Hispanis iura darent, nunquam imperatum tecère, suis semper legibus vsi. Y en los otros ziento y tres años hasta la perdida de Hespaña cõtinuando en ellas hasta hoy. Haze ꝓbable ser esto ansi en todos tiempos, desde sus primeros Fundadores. Siendo Señor de Vizcaya Andeca, fue â ayudar eñ la batalla al Rey Don Rodrigo, donde murio peleando. Y que tenian su Señor y proprias leyes, y que como su hijo suçedio en el Señorio, Eudon, que fue Duque de Guiayna en Aquitania, de que se hablarà en su lugar. Y los otros hijos y desçendientes despues del, hasta que con Don Lope Zuria, tomãdole por Señor, asentaron sus mismas leyes y fueros y con ellos le juraron. Y ansi los tienen, jurandolas y guardandoselas como sus Señores naturales, todos los Reyes nuestros Señores: desde que este Señorio entrò en su Real

Paulus Æmilius lib. 2.

Zamalloa lib. 3. f. 337.

Doctor Iuan Gutierez.

Corona. Con que tiene fundada esta naçion su antiquissima nobleza è Infanzonia, por hechos de armas en guerras y defensa dela Corona Real, conseruaçion en la fee Catholica, hauiẽdo viuido desde sus primeros fundadores en el conoçimento y culto de vn verdadero Dios. Y luego en el prinçipio dela predicaçion Euangelica, reçiuido la Fee. Santiago nuestro Apostol, nuestro Patron, nuestro Maestro en la predicaçion, y defensor en las guerras, vino à Hespaña y entrò en ella año de trienta y ocho, por las partes de Cantabria. San Saturnino deçipulo de San Iuan Baptista y de San Pedro, fue embiado por el, antes del año sesenta, que predicasse en estas tierras de Cantabria. Llegò à Pamplona, y en siete dias conuertio quarenta mill personas, segun Baseo folio 59. y entre ellas à San Fermin Obispo y Martir, natural dela misma çiudad, que como fue fauoreçida Nauarra, tierra de tãta antigue- Basco fol. 60.

dad y nobleza, y estas del Vasquēze, en tener tales fundadores: les dio vn Fermin legitimo Hespañol Vascongado, que con su Maestro Saturnino, que hauia goçado dela presençia y comunicaçion de Christo hombre y Dios, los predicasse e informasse en la Fee. Y el de sesenta y siete à delante entrò en Hespaña el gran Apostol San Pablo, segun el mismo Basco, para que luçiesen y se manifestasen mas en ella sus fauores, y con su presençia, predicaçion, y doctrina, fuese instruida, enseñada, y sanctificada.

Venida de S. Pablo en Hespaña.

Basco año 67.

Prueba esta venida con lugares de Sā Iuan Chrisostomo, de Sā Hieronimo en sus epistolas, y scriptos sobre Esaias, y Amòs Prophetas, y cō Sophronio Patriarcha de Hierusalem, cuias palabras refiere Iacobo Fabro Stapulense. Quod, & Sophronius Patriarcha Hierosolymitanus reliquit scriptum. Scribit enim Italias, Gallias, & Hispanias transitu Beatissimi Pauli illustratas. Añade, fue huesped

ped en ella de Probo, varon noble. Y mirando con atençion y afecto Xãtipe su muger, su modestia; vio en la frẽte scripto como con letras de oro. PABLO APOSTOL PREDICADOR DE CHRISTO. Hauia oido muchas cosas suyas, deseaba verle, cumpliose el deseo, con admiraçion y lagrimas se hechò à sus pies, y ella, su marido y familia enseñados del Apostol, resçibieron el baptismo y la fee. Algunos tienen contraria opinion en esta venida, refutala el testimonio de los Sanctos referidos. Fundase, que en los actos de los Apostoles no se haze mençion della; paresce, se vençe con que San Lucas scribio hasta el quarto año de Neron, no mas: y la pasion y martirio deste Apostol, fue el deçimo quarto año de su imperio. Lo que hizo en estos diez años no se halla en las sagradas letras. Que en ellos estubiese oçioso; no se debe creer, que lo dan à entender las palabras de San Chrisostomo. Des-

pues que entrò en Roma, cõ que modeſtia enſeñò alli la verdad? Con quã ta libertad zerrò las vocas de los malos? *Verum nec ibi ſtare contentus, etiam in Hiſpaniam percùrrit.* Y por la predicaçion deſtos Apoſtoles y Sãctos, ſe puede claro entender, que como fueron los primeros en la poblaçion, tambien lo fueron en reſçibir la Fee y doctrina Euangelica.

Baſeo año 67.

Y pues ſe ha referido la antiguedad deſta gente, no deſayudarà para confirmaçion della, deçir algo de ſu lengua, que aunque obſcura, dificultoſa, Laconica en la breuedad; comprehenden y ſignifican mucho las palabras. No acomodada para ſcribir, ſegun la opinion de muchos, aunque inzierta, por que los catheçiſmos y doctrina Chriſtiana, para informar la juuentud ſe imprimen. Sintiendo la dificultad della Pomponio Mela diçe. *Cantabrorum aliquot populi, amneſq; ſunt, ſed quorum nomina noſtro ore concipi nequeant.* Mari-

Fue general en Heſpaña la lẽgua Vizcayna.

Lib. 3. de ſitu orbis.

neo

neo Siculo en su historia afirma, que esta lengua (que llaman Vasquenze) fue vniuersal en Hespaña. Pone muchos nombres, que hoy duran y quedaron en diferentes y distantes lugares della. El Padre Mariana no reprueba del todo esta opinion. Que fuese vniuersal en Hespaña siendo tã antigua, vna de las setenta y dos de à quella confusion, y mas en su infançia, prinçipios, y medios, y Tubal y Noe, que la traxeron, padres, pobladores y legisladores desta naçion, no hay porque cause nouedad. Pues Çiçeron en su tiempo (tantos siglos despues desta antiguedad) haze tan general la Griega en la oraçion pro Archia poeta, que diçe. Græca legũtur in omnibus fere gentibus, Latina suis finibus, exiguis sanè, continentur. Probable pareşçe, haberlo sido en Hespaña el Vasquenze.

Estos Señores tubieron tambien titulos de Condes y Duques. El de Cõde se tenia por maior en estos Rey-

nos en à quel tiempo. Desto es buena prueua la de los Condes de Castilla, eran tam grandes Señores. Como refieren nuestras historias de los Condes della, hasta que de bajo de seguridad los matò Ordoño segundo Rey de Leon. Y despues se lee del Conde Fernan Gonzalez, hasta que suçediò en el Condado Don Fernãdo el Magno y tomò titulo de Rey, de que en su vida comenzò à vsar su padre Don Sancho el maior Rey de Nauarra. Que por el matrimonio cõ Doña Eluira, q̃ otros llaman Doña Nuña hijà del Conde Don Sancho, y hermana del Conde Don Garçia, que mataron atraiçion los hijos del Conde Don Vela en Leon, hauiendo ido à casarse con Doña Sancha hermana del Rey Don Bermudo, en tã tierna edad, que no hauia cumplido catorze años: Suçedio en el condado de Castilla, y en vida deste Don Fernando se vnieron los Reynos de Castilla y Leon y andubieron jun-

tos desde Don Alonso Sexto, hasta el Emperador Don Alonso Octauo su nieto, que los diuidio entre Don Sancho el deseado y Don Fernando sus hijos. Y en tiempo del Rey Don Fernando Terzero, el Sancto, se voluieron à vnir, por muerte de Don Henrrique Primero, hermano de Doña Berenguela su madre, Rey de Castilla y de Don Alonso dezimo Rey de Leon su padre; en que, el suçedio, como legitimo heredero. Y andan juntos hasta hoy. Y por ser mas estimada dignidad, el Rey Don Alonso Sexto, dio en dote à Doña Teressa su hija bastarda, que la casò con Don Henrrique de Lorena, aunque otros diçen de Vizanzon en el condado de Borgoña, la parte de Portugal, que el tenia, con titulo de Conde, y recognosçimiento al Rey de Leon y sus suçessores, año mill ochenta y seis. Y el Rey Don Alonso dezimo de Leon casò à Doña Beatriz su hija bastarda, con Don Alonso Terzero de

Por-

Portugal y le libertò del reconoçimiento. Fue año mill duçientos ſeſenta y nueue. Y aun dabanſe tan pocos titulos; que el Rey Don Alonſo dozeno, conforme la quenta de Zamalloa, que otros llaman Onzeno, año mill duçiẽtos treinta y ſeis. Queriendo hazer Conde à Don Aluar Nuñez Oſſorio ſu priuado, ſe dudò en el modo. Y en fin ſe hallò. Y el Rey ſentado en ſu Solio Real, tomaba vna copa de vino con tres ſopas, y deçia al que criaba Conde; Tomad Conde. Y el que reſçibia la dignidad deçia al Rey; Tomad Rey. Eſto ſe repetia tres vezes, y ambos comian las tres ſopas. Luego los circumſtantes con aplauſſo deçian, Eua el Conde, Eua el Conde. Y de alli adelante trahian pendon y caldera. Y con eſta çerimonia, no muy politica, hizo Cõde de Traſtàmara, Lemos y Sarria al dicho Don Albar Nuñez Oſſorio, el año referido. Deſpues, como ſuele con el tiempo, que muda y altera las

Zamalloa lib 10.c.4.

El modo antiguo de criar Conde.

Hiſtoria del Rey Don Alonſo xj.

coſas,

cosas; se tiene la dignidad de Duque, por maior. Aunque la de Conde, ansi en las letras sagradas, como en el tiempo de los Romanos, es la mas antigua. Y assi Iuan Baseo en su historia, tratando dela forma de gouierno, que los Romanos tenian en nuestra Hespaña, en el capitulo 13. refiere que en el tiempo de Maximiano y Diocleçiano se comenzò à gouernar por Códes y en sus ausençias, por sus Vicarios. Y nombra Seuero Conde de Hespaña titulo de fide instrumentorum lib. 14. dejando los titulos de Proconsules y Pretores, que fue el prinçipio de su Imperio, año duçientos ochenta y ocho, aunque en el de çiento setenta y tres, el Emperador Lucio Comodo, compañero en el imperio de Marco Aurelio, dejò repartido el gouierno de las prouinçias del Oriente con titulos de Côde, que es la primera vez, que començaron en ellas à vsar del, despues dela venida à Hespaña de los Godos. La par-

Basco ca. 13.

Zamalloa li. 7. fol. 238.

Pedro Mexia en la vida de Aurelio.



te,que les quedò en ella à los Romanos, la rigieron por Duques y Prefectos, que era bien poca, como lo diçe el mismo Baseo capitulo 13.y otros. Baseo fo.13.

Y el Padre Marìana Varon de mucha erudiçion y lection en antiguedades, en la historia geñeral de Hespaña, que cõpusso en latin, y despues à ruego de algunos,imprimiò en nuestra lengua Castellana, diçe que Don Pelayo quando la destruçion della, estaba retirado en Vizcaya, y que de alli fue à Asturias. No sabe,si llamado,ò de su voluntad.. Por ventura tenia diferençias sobre el Señorio de Vizcaya, que en las memorias de a quellos tiempos, halla tres Duques della, Eudon,Don Pedro,y Don Pelayo: segun lo qual,es hijo deste Don Pedro, Don Alõso el Catholico Ter zero Rey de Ouiedo, que fue cõ mucha gente de Vizcaya à Asturias. Y Don Pelayo le casso con su hija Ormisenda y suçediò en el Reyno año seteçientos treinta y seis. Y lo que siẽ-

Mariana lib. 7.fol.316.

Historia general.

Archobispo Don Rodrigo.

te el

te el Padre Mariana, es conforme à lo que diçen la historia general, el Arçobispo Don Rodrigo, Obispo de Cartagena, Basseo, y otros, que Pelayo estaba retirado en esta parte, porque el Rey Vitiza matò à su padre, y pretendia hazer lo mismo con el. Y diçe Ambrosio de Morales libro 12. capitulo 45. en la vida deste Rey folio 198. à este proposito. Tambien se escapò el Infante Pelayo en su tierra de Vizcaya, de que no le fuesen sacados los ojos, como Vitiza mandaba. En Vizcaya afirman hauer ydo el Infante Pelayo à Hierusalem en Romeria, y particularmente en vna villa de Arratia tubieron mucho tiẽpo guardados los bordones suyos y de otro compañero en la peregrinaçion. Y segun la tradiçion, Don Francisco de Nauarra Arçobispo, que fue de Valẽçia, Baron tan docto, como noble, que fue de la sangre Real de Nauarra y curiosso en antiguedades, sẽtia, que Pelayo era desta naçion y no Godo.

Ambrosio de morales. lib. 12. cap. 45.

Y el

Y el nombre suyo y de Don Alonso su hierno bien lo muestran. Y es de creer, que los Vizcaynos, como viuian y han viuido con sus leyes y fueros propios, tenian sus Señores naturales dela misma tierra, como se ha visto hasta el punto, que suçedio el Principe Don Juan primero deste nôbre, por su madre deçendiente de los Señores de Vizcaya y se incorporò en la Corona. Y pusso entre los titulos Reales. Y pareçe que guardò Dios à Pelayo en esta su tierra, para que saliesse della à Asturias y fuesse asylo y defensa de los Christianos y dela Fee.

Zamalloa Condes de Castilla.

Godos.

Y por que se ha hecho mençion de Godos, me ha pareçido deçir, que Esteuan de Garibay en su compêdio, no sin alguna inclinaçion nota; que los Historiadores nuestros à los Señores grandes de los tiempos pasados atribuyan la descendençia y sangre de Godos, siendo mucho mas antigua y noble la Hespañola, como con inuencibles razones lo prouaria. Y otros

sien-

ſienten y tienen lo miſmo y aſi no hay
q̃ acogerſe â ella, pues nueſtra naçion
en antiguedad, nobleza, riquezas, he-
chos de armas, en la guerra, en la cõ-
ſeruaçion, defenſa, y firmeza dela
fee, en la bondad, ſitio, naturaleza y
clima dela tierra y cielo es, tan aben-
tajada. Y ſiendo Heſpaña y ſus na-
turales de las mejores Prouinçias del
orbe. No hay que darle atributos
agenos, pudiendo honrrarſe otros,
tanto con la ſobra de los ſuyos. Y
porque para eſte lugar baſtalo referi-
do; ſe paſa adelante.





CAPITVLO SEGVNDO

De Andeca primer Señor de Vizcaya.

EN la desdichada batalla del Rey Don Rodrigo (perdida y ruyna general de nuestra Hespaña año setecientos, y catorze) murio Andeca Caballero valeroso del linaje y Alcuña de los Duques de Cantabria, aquien se tiene por legitimo Señor de Vizcaya, pues la gozaron sus suçessores. Dejò vn hijo, que se llamò Eudon.

Zamalloa lib. 31. c. 3.



CAPITVLO TERZERO

De Eudon ſegundo Señor de Vizcaya.



VDON legitimo Señor de Vizcaya, por muerte de ſu padre Andeca, fue valeroſo, prudente, y eſtimado Prinçipe, de gran conſejo y determinaçion en las coſas de guerra. Caſsò en Frãçia con la Duqueſſa de Guiayna en Aquitania, eſtado de mucha eſtimaçion. Tubo enemiſtades con Carlos Martel, Mayordomo mayor y Gouernador en Françia, padre de Pepino y aguelo de Carlos Magno. Y aunque algunos diçen y en particular Pineda en la Monarchia Eccleſiaſtica, que por vengarlas, ſe valio de los Moros, y los metio en aquella tierra. Refiere el Padre Mariana en ſu hiſtoria, que los ſcriptores

Mariana lib. 7. cap. 2.

Pineda libro 18. cap. 5.

Mariana lib. 7. cap. 6.

Fran-

Françeſes en las ſuyas lo diçen, y los nueſtros lo callan, que lo vno, ò lo otro ſe hizo en odio, ò graçia de nueſtra naçion. Porque Eudon era Heſpañol, Señor de Vizcaya, y en negoçio dudoſſo pareçe lo mas zierto, que los Moros no fueron llamados por Eudon, y que la opinion contraria no es verdadera, pues peleò antes deſto, dos vezes con ellos, con tanto rieſgo de ſu vida y eſtado. En fin oluidado de las enemiſtades, por la Religion, bien publico y el ſuyo, juntò ſus fuerzas con las de Carlos Martel, diſpueſtas ſus gentes con diligençia, que la aguijaba la de los Moros, hallandoſe ſuperiores en numero della, llegaron à la ciudad de Turs conoçida y zelebrada por el Sancto cuerpo de San Martin, que fue alli Obiſpo. Y eſtà en ella enterrado. Fue muy ſangrienta y reñidà la batalla, murieron en ella trecientos y ochenta mill Moros, y ſolos dos mill y quinientos Chriſtianos. Señaloſe mas que todos, en eſta

dicho-

dichosa y admirãda batalla. Eudon, que fue, la suma del suçesso della, segun el dicho de Carlos Martel, por el estrago, que en los Moros hizo. Iuzgalo assi Paulo Æmilio en la historia latina de Frãçia, que diçe Eudo edita in castris ingẽti cæde, à tergo pugnantes adoritur, fuga haud dubia fieri. Equorum pernicitas paucis saluti fuit; peditum strages maior. Diose año seteçientos treinta y quatro. Tubo por hijos à Hunuldo, Bifario, y Aznar, y à Doña Menina, que otros llamaron Momarana, y otra hija. Doña Menina casò con Don Fruela Rey de Ouiedo y Leon hijo de Don Alonso el Catholico. Y fueron padres del Rey Don Alõso el Casto y de Doña Gimena madre de Bernardo del Carpio. Don Alonso, despojado y hechado del Reyno, por Iutio Mauregato, vino à Vizcaya y Cantabria, huyendo de su rigor, dãdo tiempo al tiempo, à ampararse de los deudos de su madre. Y aun juzgo yo, que de

Mar. li. 7. c. 6.

Zama. lib. 31 cap 6.

Æmilio Veronense li. 2.

Argote li. 1. cap. 82.

Zama. lib. 9. fol. 418.

Maria. lib. 7. cap. 2.

Ambr. de mo rales fol. 42.

los de ſu padre. Porque el Rey Don Alonſo ſu aguelo tenia ſu naturaleza en Vizcaya, de donde ſalio à ayudar à Don Pelayo ſu ſuegro. Por lo menos Aznar primer Conde de Aragon, y el Señor de Vizcaya Eudon, eran ſus primos hermanos, nietos de Eudon Duque de Giayna, por ſu muger y Señor, que fue de Vizcaya, de quien hablamos en eſte capitulo. Todos tan poderoſſos Prinçipes. Murio Eudon año ſeteçientos treinta y quatro. Començò à reynar Fruela año ſeteçientos cinquenta y ſiete, cõ lo qual Carlos Martel ſe entrò en ſus eſtados, como refiere Paulo Æmilio. Eudonis fato functi Ducatum Franci imperio ſuo adiecerant: no buena ni deuida correſpondençia de lo que hizo, pero vſada en à quella naçion. Hunuldo, y Biſario quedaron en Giayna y Aquitania. Aznar vino à Vizcaya al Señorio della. La otra hija casò con Muniz, Señor de Zerdania, que es zerca de los Perineos. Y tambien tenian

mu-

mucho en Zerdeña. Mariana dâ à entēder hera Moro, y que por valerse contra ellos y los Franceses de su ayuda casò Eudon con el, su hija. Siendo este matrimonio ꝓhibido entre Christianos. Y assi tubo mal suçesso con su muerte, que fue en Cerdeña. A su muger, q̃ hera en extremo hermossa; lleuaron captiua à Africa. Y para que se vea quanto desagradan à Dios matrimonios semejantes: apuntarè el de Doña Teresa hermana del Rey Don Alonso Quinto de Leon, con cuyos tutores, haçiendo paz Audalla Rey Moro de Toledo, le pidio por muger; rehusandolo, y aborreçiēdolo mucho ella, por ser Christianissima, y el infiel. Entregaronsela y quãdo tratò juntarse con ella; le protestò, no la tocasse, porque no le matasse Dios, à quien ella seruia. Pudo mas el deseo torpe y apetito del Moro, que su razon. Y al punto que le executò, se sintio mortal. Con lo qual Audalla la voluiò à embiar à Leon cō

CAPITVLO QVINTO

De Eudon quarto Señor de Vizcaya.


SVçedio en el Señorio a su padre, reynando Don Garçia Iñiguez segundo Rey de Nauarra, Pamplona y Sobrabe; cuyo prinçipio fue año seteçientos cinquenta y ocho, y durò hasta el de ochoçientos y dos. Aznar hera valeroso, de ardiente ingenio, ençendiale el desseo de defender la Fee. passò à Aragon con algunos amigos y gente, que lleuò al seruiçio del Rey. Hizo guerra a los Moros. Conquistò y ganò dellos, las tierras, que hauia entre los dos rios Aragon y Sabordan. Y en vna bien renida matò quatro Reyes Moros. Tomò y fortificò la ciudad de Iaca, y titulò de Conde de Aragon, por hauersido las

Basco ca. 17.

Zamalloa li. 12. cap. 2.

Mariana lib. 7. cap. 4.

Argote.

Zama. lib. 12 cap. 2.

victorias à las riberas de aquel rio, año
Mariana. seteçientos y ochenta. Fue tronco y
fundamento de aquel Reyno. Endro
gòto Galindez su nieto, terçero Con-
de de Aragon, cassò a su hija Euen-
Zurita lib. 1. cap. 7. ga con el Rey Don Garçia Iñiguez
hijo del Rey Don Iñigo Arista. Con
Iuntose el Condado de Aragõ al rey no de Sobrabe y Pãplona año 874. el casamiento se juntò el condado de
Aragon al Reyno de Sobrabe y Pã-
plona, año ochoçiẽtos setenta y qua-
tro. Y desde Don Garçi Ximenez ha
Zurita. lib. 1 cap. 4. sta el Rey Don Sancho el maior, que
murio año mill treinta y quatro, andu
bieron el Reyno de Nauarra Sobra-
be y Cõdado de Aragon juntos, que
lo diuidio entre sus hijos. A Don Gar
çia Sanches, dio lo de Nauarra. A
Dõ Ramiro bastardo, lo de Sobrabe
y condado de Aragon con titulo de
Rey, y este fue el primero, que se lla-
mò Rey de Aragon. A Don Fer-
nando, el Condado de Castilla cõ ti-
tulo de Rey, que hera de Doña El-
uira, ò Nuña su muger. Exemplo, que
imitaron otros, y causò tantos incõ-

uinien-

uinientes, como ſe vieron en ellos, y veran ſiempre, que ſe diuidieren y apartaren eſtados dela Corona. Sentimiento de los Vaſallos, injuſtiçia della, que es indiuiſible de ſu meſma naturaleza, hazenſe menores las fuerças, el Señorio, la reputaçion, que tãto conuiene conſeruarla, agrauio al primogenito. Acudir a las armas, todo guerra, parçialidades, diſençiones, odio, ira, ruina. Y en Don Fernãdo el Magno, el qual repartio los Reynos de Caſtilla, Leon, Galizia, y lo que hauia en Portugal, en Don Sancho, que mataron ſobre Zamora, en Don Garzia, que murio deſpojado en priſion, en Don Sancho el Sexto, que con la muerte de ſus hermanos ſuçedio en ellos, eſtando detenido en poder del Rey Moro en Toledo, que le trataba con regalo y amiſtad, hauiendo preçedido tãtas guerras. Y como ſe vio en Don Iaime, y otros Reyes de Aragon; à cuya Corona, ſe junto tambien el Condado

Iuntoſe el Condado de Barzelonacõ el Reyno de Aragon el año 1137.

de Barzelona, el año mill çiento trein
ta y fiete, por hauer casado el Rey
Don Ramiro el monje, à Doña Petro
nilla su hija suçessora en el Reyno, cõ
Don Ramon Berenguel Conde de
Barzelona. Interuino en este casa-
miento el Emperador Don Alonso
Octabo Rey de Castilla y Leon, que
estaba casado con Doña Berenguela
hermana del Conde. Llamaronle en
su vida Principe de Aragon. Y à Do-
ña Berenguela su muger, Reyna. De
manera, que el Cõdado de Aragon,
q̃dio nõbre al Reyno, entrò en el, 263.
años antes, que el de Barzelona. Y
voluiendo à nuestro proposito por
no pasar la linea del. Eudon aiudò al
Rey Don Alonso el Casto su primo
hermano, hechado del Reyno año
seteçientos ochenta y tres, por Mau-
regato su tio hijo bastardo de Don
Alonso primero el catholico, y her-
mano de su padre Don Fruela. Ca-
stigo, que se executaba en su hijo Dõ
Alonso, con ser tan bueno, y en todo

el Reyno por la crueldad de Fruela en matar à ſu hermano Vimarano. Que los pecados de los Reyes, y cabezas, como mas graues, caſtigalos Dios en ellos, en ſus ſuçeſſores y en los Reynos, y tan bien le mataron à el. Con eſte hecho de homiçidio voluntario tan graue enſuçiò, enflaqueziò, y obſcureçiò Fruela otros buenos. Y en particular hauer reduçido à los Clerigos, que viuian in continēte, y deſoneſtamente caſados, ò con mançebas ſin guardar los ſacros canones deſde el tiempo de Vitiza, que por executar ſus torpezas les abrio las puertas della, y el lo aſentò y voluiò à ſu buen eſtado. No ſin dificultad, que la hay grande, en refrenar y quitar coſtumbres, de libertad en vejeçida, en la conſciençia, en la vida, en el regalo, y en el deleite, à que de ordinario nos lleua aprieſſa nueſtro apetitò, nueſtra inclinaçion y naturaleza. Vino Don Alonſo à Vizcaya y Cantabria à valerſe de ſus deudos y ami-

Amb. de Moral. vida de Fruela.

Baſeo to. 1. fol. 110. año 750.

K gos,

gos, para ser restituydo en sus Reynos. Y aunque Ambrosio de Morales dize en el capitulo treinta y vno, libro treçe de su historia, que conjeturò bien Esteuan de Garibay, que la madre del Casto fue hija de Eudo; aiu darale mucho, si se leyera Eudo, y no Teudo, y assi fuera su aguelo, el que à hora restituyo al Rey, en su Reyno. Es façil en los que trasladan, scriben y en los impressores el lapso en vna letra. Porque Eudon y no Teudo, se nombra, y le nombra Esteban de Garibay en otras partes. Y de mas, que consta de los historiadores, que en otros capitulos se han apũtado. Que Don Fruela casò con Meñina, ò Momerana, hija de Eudon, madre del Casto, el que le amparò. No pudo ser este Eudon su aguelo, por que murio año seteçiẽtos treinta y quatro, ò poco mas, el mismo, que se dio la batalla de Turs. Aunque Iuan Tilio en su chronicon de los Reyes de Françia la pone el de treinta y vno. Y Don A-

lonso el Casto no vino hasta el de seteçientos ochenta y tres à Cantabria, despojado y hechado del Reyno por Mauregato sutio. En este tiempo hera Señor de Vizcaya Eudon, de quien hablamos, nieto de Eudon, del mismo nombre, aguelo del Casto y suyo y de Aznar Conde de Aragon; Que pudo comunicar, y conoscer Don Alonso, aunque Baseo pone la muerte de Aznar año seteçientos setenta y vno. Y otros mas adelante: paresce que con lo referido se zertifica, que Eudon su primo hermano Señor de Vizcaya, fue el que le amparò y ayudò para ser restituido al Reyno, de q̃ tan injustamẽte, del tiempo de Mauregato (y aun ami parescer del de Aurelio, Silo y Bermudo hijo de Vimarano) andaba despojado, siendo legitimo suçessor en el. Y por no dejar de referir lo que he hallado en los historiadores, alguno hay que dize, que Don Garçia Iniguez Rey de Nauarra, que se nombra en el prinçipio de- Baseo año 783 fol. 111.

ste

ſte capitulo, casò con vna hija de eſte Eudon Señor de Vizcaya. Tubo por hijo à Don Zeno.

CAPITVLO SEXTO

De Don Zeno quinto Señor de Vizcaya.



Vuçedio Don Zeno en el Senorio de Vizcaya. Tubo dos hijas llamadas, Doña Toda y Doña Iñiga. Toda casò con Iñigo Ximenez Ariſta Rey de Nauarra, cuyo Reyno comenzò año ochoçientos treinta y nueue, ſegun Baſeo, capitulo 17. reynò treinta y vn años. Zamalloa 27. alguno le quita 10. Doña Iñiga cō Don Zuria, que otros mas propiamente llaman Don Lope Zuria Señor de Vizcaya, del nombre de ſu

Zama. lib. 22 cap. 2.

padre,

padre, que ſe llamò Lope: Don Zeno fue muy afiçionado al Rey Don Alonſo el Magno y le aſiſtio y ſeruio en muchas ocaſiones. Diole titulo de Conde, hauiendo acudido à ſu corte por algun diſguſto, que con el tubo y con ſu cuñado Zeubon, que por el Rey tenia las tierras, que poſeya en Alaba: ò por el peligro de ſer bien mirado del Rey, en que ſuele entrar y obrar la inbidia. Le prendio y murio en la priſion. Los Vizcaynos con ſentimiento del vltraje y muerte de ſu Señor, entraron y corrian las tierras, que tenia. El Rey ſe reſoluio en embiar à Don Ordoño ſu hijo Conde de Aſturias, con gẽte de guerra, à hazerla a los Vizcaynos. Señaloſe el lugar para la batalla en Padura, que deſpues della, llamaron Arrigorriaga, que en lengua dela tierra, quiere deçir piedras roxas, por la ſangre, que en ellas ſe derramò. Fue vençido, ſiendo caudillo de los Vizcaynos Don Zuria. Murio en eſta lid, Zama. lib. 22 cap. 9.

Don Sancho Eſtiguez Ortuñez, Señor de Durango.

CAPITVLO SEPTIMO

De Don Lope Zuria, ſexto Señor de Vizcaya.



ON Zuria Señor de Vizcaya, por hauer caſado cō Doña Iñiga hija del Conde Don Zeno Señor della, y aunque eſtaba viudo y ſin ſuçeſsion, por ſer tan valeroſo, vēçedor en la batalla dicha de Arrigorriaga y natural Vizcayno: ellos le voluieron à tomar por ſu Señor, y le caſaron con Doña Dalda, hija de Don Sancho Eſtiguez Hortuñez Señor de Durango, año ochoçientos y ſetenta. Y con eſte matrimonio ſe juntò â q̃lla merindad, que de ordinario diçen Tabira de Durango, con el Señorio.

Argote li. 2. cap. 83.

Y los

Y los Vizcaynos asentaron con el sus fueros, leyes, y vsos, y le tomaron por su Señor; no absoluto ni soberano, sino con sus leyes, y condiçiones, y con pacto dellas le juraron por tal, el mismo año. Y para escusar opiniones de su padre de Don Zuria: afirmanlo fue Lope gran Caballero, natural de Vizcaya y de mucha estimaçion en ella. Y segun los historiadores, el Conde Don Pedro, deçediente de Bermun Laynez, hijo de Layn Calbo, y de Lope vienen los de Vizcaya. Pareçe hay alguna diferençia en el tiempo, y que Lope es mas antiguo, que Bermun Laynez: porque su padre Layn Calbo començò à ser juez cō Nuño Nuñez Rasura, despues de hauer muerto el Rey Don Ordoño, con Engaño, crueldad y con seguro à los Condes de Castilla, año ochoçientos nouenta y seis. Y Don Lope Zuria hijo de Don Lope era Señor de Vizcaya el de ochoçientos y setenta. Con esto se pone en cōjectura, si viene la deçē-

Zamalloa Argote li. 2. cap. 85. Historia del Cid pag. 2. y 285.

den-

dençia de Layn Calbo, de Lope, ò Lope de ſus antepaſados de Layn Calbo. Y ſer Lope Vizcayno, no pareçe admite duda. Como quiera, q̃ ſea por qual quiera linea, que ſe corriere ſon nobliſsimos, en antiguedad, generoſidad, y grãdeza los que dellos vienen. Verdad es, que Don Manſo Lopez Señor de Vizcaya, hijo de Dõ Zuria, tubo amiſtad con Don Gonçalo Nuñez, padre del Conde Fernan Gonzalez, hijo de Nuño Nuñez Raſura Iuez, que fue juntamente con Layn Calbo, con quien, ſegun lo referido, tenia deudo ſu aguelo de Don Manſo Lopez. Y ya que eſtà tan calificado y conoçido ſu padre de Don Lope Zuria: ſerà bien deçir de ſu madre, la qual fue vna Infanta de Eſcoçia, y reſpondiendo en lo rubio y blãco à ella, como ſuele ſer de ordinario la gẽte de à quella parte ſeptẽtrional. Le llamaron Don Zuria, que en baſquençe quiere dezir blanco: el qual vſò de los lobos negros encarniçados

con

con los corderos atrabeſados en las bocas, en cãpo de plata, y arbol. Que aunque ſon armas antiquiſsimas de Vizcaya, Arbol, y Lobo: en lugar de vno quedaron dos, deſde la batalla de Arrigorriaga. Que eſtando para darla, paſaron por delante de los Vizcaynos dos lobos con ſus preſas en las bocas, que lo tubieron por preſagio, y anùnçio zierto de ſu victoria. Y aunque Argote de Molina quiere dar prinçipio a eſtos lobos, deſde la batalla de las Nauas, que fue año mill duçientos y doçe, que los vſò Don Diego Lopez de Haro Señor de Vizcaya, que fue tan gran parte en la victoria. Porque à ſu diſpoſiçion eſtaba la ſuma dela guerra: zierto es, que las lleuò como ſuyas, y propias del Señorio, donde el era natural y Señor: y yr alli los Vizcaynos, que las vſaron y tenian del tiẽpo de Don Zuria, que fue treçientos quarenta y dos años, antes deſta batalla. Y es indubitable, que como la naçion, que las vſa, es be

Obiſpo Sandobal, hiſtoria del Rey Don Alõſo.

licosa y antigua: assi lo son las armas. Tubo por hijo à Don Manso Lopez.

CAPITVLO OCTAVO

De Don Manso Lopez septimo Señor de Vizcaya.


DON Manso Lopez suçedio à su padre Don Lope Zuria en el Señorio, dixose, Lopez, tomando, como se vsò en lo antiguo, el nombre patronimico de su aguelo, y padre. Fue muy amigo de Don Gõzalo Nuñez gouernador y juez de Castilla, hijo de Don Nuño Nuñez Rasura padre del Cõde Fernan Gõzalez. Y le ayudò mucho en las guerras, que el, y Layn Calbo tubieron con los Moros. Casò dos vezes. De la primera muger tubo à Don Iñigo Lopez Ezquerra.

Zam. lib. 10. fol. 518. z l 12. cap. 15

Argote.

Obispo Sandobal f. 354.

CA-

CAPITVLO NOVENO

De Don Iñigo Lopez Ezquerra octauo Señor de Vizcaya.

DON Iñigo Lopez cognominado Ezquerra, que en lengua Vizcayna quiere deçir Zurdo, suçedio à su padre en el Señorio, cuya relaçion haçe tambien breue la falta de historia: porque en todas, ò las mas de las pasadas, por negligençia ò oluido de los de aquel tiempo, quedaron enbueltas en el infinitas cosas, dignas de que se manifestaran. Tubo por hijos à Don Lope Diaz y a Iñigo Lopez Ezquerra.



CAPITVLO DIEZ

De Don Lope Diaz noueno Señor de Vizcaya.



ON Lope Diaz fue Señor de Vizcaya, muerto su padre, y con el Cõde Fernan Gõzalez en la famosa batalla de Azinas, continuãdo la amistad, que Don Manso Lopez su aguelo, tubo con el Cõde Don Nuño su padre, contra Almanzor, tan poderoso en aquel tiempo, el qual hauia juntado muchos Moros de Africa, de mas de los que tenia en Hespaña. Y por la reuelaçion, que el Conde tubo de nuestro Señor, que le ampararia para vẽçer esta batalla, y el orden, que le mandò guardar para disponer sus gentes, las repartio en tres partes, la del cuerno derecho en-

Zam. lib. 11. cap. 10.

comen-

comendò à Don Gustos Gonzalez de Salas y sus hijos, con duçientos Caballeros, y seis mill Infantes Montañeses. La del Cuerno izquierdo à D. Lope Diaz, Señor de Vizcaya con otros duçientos Caballeros, y ses mill Infantes, que el hauia lleuado de Vizcaya, Bureba, Treuiño, y Asturias. Y el Conde Fernan Gonzalez fue en el terçero esquadron en la retaguardia con la de mas gente, y algunos de los Velazcos, que entonçes armò caballeros, que toda la que tenian, eran quatroçientos y cinquenta caballos, y quinçe mill Infantes. La de los Moros era infinita, de â caballo y de à pie. Durò la pelea tres dias continuos, y socorriolos Dios embiando al Apostol Santiago, y otros Sanctos, en lo apretado della, con que se vençiò y seguiò el alcançe dos dias. Fue grande la matança, y mucho el despojo. Diose esta milagrossa batalla año noueçiētos treinta y vno, y en ella murio este Don Lope Diaz, à quien di-

Historia geñ par.2.ca.19.

Argote. Sandobal.

Historia geñ lugar zitado y la del Rey Don Iuan 2. en lo de las genelojias, cap.12.

xeron. Conde Don Lope el Vizcayno, rico de mançanas, pobre de pan y vino. Tubo por hijos à Don Sancho Lopez, y Iñigo Lopez Ezquerra.

CAPITVLO ONZE

De Don Sancho Lopez deçimo Señor de Vizcaya.


On la muerte de su padre entrò en el Señorio Don Sancho Lopez, el qual boluiendo dela guerra, llegò à Subijana de Morillas, tierra de Alaba, y poniendo paz entre vnos basallos suyos (cumpliendose el dicho ordinario, que quien pone paz, lleua para si los mas) le mataron con vn pasador despedido de vna ballesta. Algunos han querido dar otro Señor en lugar deste, ò de su

Zamalloa

padre à Vizcaya: herrandose en el nombre, y que este era el Conde Don Nuño de Vizcaya, que casò cõ Doña Blanca Velazquez, que por otro nombre llamaron la Velazquita, hija del Rey Don Sancho Abarca de Nauarra. Zamalloa tiene esta opinion por herrada en nel libro *22.* de su historia. Quanto al nombre de Don Nuño, es zierto lo es. Quanto al casamiento, no. Porque otros lo diçen y el Arçobispo Don Rodrigo Ximenez, en su historia contando los hijos y hijas, que tubo el Rey Don Sancho Abarca, cuyo Reyno començò año ochoçientos nouenta y vno, y acabò el de noueçientos veinte y nueue, hauiendo reynado treinta y seis años. Pone entre ellos à Doña Velazquita, que (como esta dicho) llamaron Doña Blanca, y las palabras latinas son, habuit etiã quatuor filias, Semenam, Mariam, Tarasiam, & Velazquitam, quæ fuit data Comiti Vizcaguę Munioni. Que algunos imaginan

nist.gen.par. 3.cap.23.

Arcobispo D.Rodrigo. lib.v.fol.45.

Zurita lib.1. año 1015.c. 11.fol.16.

Baseo fo.127

Maria.lib.8. cap.4. Arcobispo D.R.

quie-

quiere deçir Nuño, y de mas, que por el descuido del tiempo, y de los impressores, y los que antes la trasladaron, tiene algunos hierros esta historia, y las que andan con ella. Este es notorio en el nombre; porque para deçir Nuñez en latin no huuiera de mudar la primera letra N. en M. Y presupuesto, que corresponde el tiempo de Don Sãcho Abarca al, en que murio su padre en la batalla de Açinas, que fue el año noueçientos veinte y nueue; pareçe con euidençia, ser Don Sancho Lopez, el Señor de Vizcaya, y Doña Blanca llamada Velazquita, su muger. En la computaçion del tiẽpo, como en las de mas cosas, que trata en su historia en latin, fue muy cuydadoso, curioso, y elegante Iuan Baseo, aquien debe mucho nuestra Hespaña, y mas sino le atajara la muerte, para que saliera à luz el segundo tomo. Y ansi cõforme à ella, es la del Rey Don Sancho Garçia Abarca, en que habla del naçimiento,

Baseo fol. 42 127. y 128.

crian-

criança, y Reyno suyo. Tubo Don Sãcho Lopez desta Señora dos hijos, à Don Iñigo Sanchez, y Don Garçia Sanchez: aunque el Obispo Sandobal diçe, que este vltimo se llamaba Furtun Sanchez, y entrambos nombres podia tener, y porque quedaron niños, y desear los Vizcaynos Señor capaz para exerçitar las armas, tan neçessarias, y vsadas en aquellos tiẽpos, quanto oluidadas en estos. Tomaron por su Señor à Don Iñigo Ezquerra hermano del Conde su padre. Destos Caballeros se haçe mẽçion, y confirman, como ricos hombres, era mill cinquẽta y ocho, año mill y veinte.

Obispo Sandobal. Don Alonso 7. fo. 355.



CAPITVLO DOZE

De Don Iñigo Lopez Ezquerra vndeçimo Señor de Vizcaya.



Ccupò el Señorio de Vizcaya, Don Iñigo Lopez Ezquerra por la raçon dicha en el capitulo pasado. Y considerādo la q̃ tenian sus sobrinos excluydos del, siendo legitimos suçessores. Para recompensarlos, dio à Don Iñigo Sanchez, que era el maior à Oquendo, Luyando, Allodio, y à Don Garçia Sanchez, à Orozco. Del maior destos, que es Don Iñigo, vienen los de Mendoça, linage y familia tan illustre y generosa, y de tan grandes Prinçipes, como della hay: y hā salido en lo Ecclesiastico tantos Cardenales, Arcobispos, Obispos, y Prelados. Y en lo secular tan grandes Señores, con tan diuersos titulos,

Zamalloa lib. 22. c. 27.

Argote. Linaje de Mendoça. Poça.

tulos, en ellos y ſus familias y dependiẽtes dellas, y algo de lo mucho, que tienen mezclado con la ſangre Real, diçe en el titulo, que le dieron de Duque del Infantado, los Señores Reyes Catholicos, año mill quatroçientos ſetenta y çinco. Que me moſtrò à mi originalmente el Excelentiſsimo Duque Don Iñigo, penultimo poſeedor deſtos Eſtados, à cuya memoria eſtoy muy obligado por continuas honrras, fauores, y mercedes, que reçibi. Ya hablando San Iſidoro en el libro primero de las diferẽçias, la que hay entre el generoſo, y el noble diçe inter generoſum, & nobilem hoc intereſt, quod generoſus naſcitur, nobilis opibus fit: generoſus plenus genere dicitur. Y anſsi eſte linage tienelo vno y lo otro con grandes ventajas. Y ha honrrado y honrra eſtos Reynos. Quãdo el Rey Françiſco de Frãçia eſtubo en ellos, fue hueſped del Duque del Infantado, que entonçes era, como vio ſu grandeça, el hoſpe-

San Iſidoro lib.1. diferẽ.

daje,

daje, regalo, y presentes, que le hiço. Dixo, que no tenia embidia à los Reyes de Hespaña de otra cosa, sino de q̃ tubiesen tal vasallo. Y no es salir de mi intẽto tocar esta materia, como cosa de los Señores de Vizcaya, de quiẽ se habla ni añadir. Que hauiendo en nuestra Hespaña tantas y tan esclareçidas familias, y linages de tanta antiguedad y grandeça, como es la referida, la de Sandobal cuyo apellido desnudo tiene en si significaçion de ventaja, valor, y nobleça. Porque Sendo en la lẽgua Vizcayna significa fuerte, valiente, valeroso. Y corrompido el bocablo (causa del mismo tiempo, mudaron la E. en A. y en lugar de Sẽdo pronunçiaron Sando. Y si en las historias Romanas es tan çelebrado Horatio Cocles, por hauer defendido en vn puente la entrada à los Albanos, hasta, que pudiesen cortarle los Romanos. Y quando vio lo estaba con el mismo esfuerço se hecho al Tibre con sus armas, y salio en salbo

Tito Liuio lib. 1. fol. 43.

à nado, de quien diçe Titoliuio rem ausus plus famæ ad posteros, quam fidei habituram. Con razon nos podemos admirar y zelebrar à Sendo, pues opuesto à la fuerça de los enemigos, atrauesando en el estrecho el Trõco con su escudo y espada hizo tanto estrago en ellos, vençio y defendiolos de mas. Y la defensa no era de vn pueblo corto, como Roma en sus prinçipios, sino de muchos, no de gente ydolatra, sino de Catholica, y por la Fee, y Christiandad. Y si por el Poeta Homero, tubieron tan larga contienda los de Colophon, Chio, Salamyna, Smyrna, y otras Islas, procurando cadauno haçerles su natural. Quien tiene tanta antiguedad, y nobleça, como Vizcaya, diga que, Sendo, agora Sando, salio della con Pelayo, ò D. Alonso à aiudarle, y seruirle Y hauiẽdo tan excelẽtes y generosos linages, como Castros, Roxas, Henriquez, Çabreras, Manrriquez de Lara, Velascos, Cerdas, Çuñigas, Guzma-

Cicero pro archi. Poeta.

nes, Toledos, Carillos, Figueroas, Girones, Pachecos, Silbas, Borjas, Ponçes de Leon, Puertos Carreros, Fajardos, Osforios, Piměteles, Acuñas, Bazanes, Zapatas, Benauides, Riberas, Laſſos, Padillas, Mexias, Guebaras, Açeuedos, Abellanedas, Villalouos, y otros infinitos, de tan grandes Prinçipes, Señores, ricos hombres, Caballeros, caſas, ſolares, en los Reynos de Caſtilla, Leon, Portugal, Aragon, Valençia, Cataluña, Nauarra, Guipuzcua, Vizcaya, Montañas, Alaba, Galiçia, y Aſturias: haya algunos hiſtoriadores, que pareçe les honrran en atribuyrles ſangre de Godos, gente tan barbara, deſnuda, y pobre deſde ſus prinçipios y en ſus fines ſinpoliçia, agreſte, feroz, infecta de heregias à quien los hiſtoriadores llaman Dacos, Citas, Getas, y Magoguetas, de ſu poblador Magog, que ſegun la opinion de algunos quando el Profeta Ezechiel, amenaça à Gog, y Magog; Los que han de ayudar, al Ante Chri

Pineda lib. 1 cap. 25.

ſto,

ſto, apuntan, ſeran los Godos. Y ſiẽdo, como eſtà dicho, la naçion Heſpañola tan ſuperior en antiguedad, nobleça, riqueças, y firmeça en la Fee Catholica: anſi afirman fue la primera, que tubo conoçimiẽto de bien viuir. Que ſupo, çiençias, muſica, geometria, y las primeras letras y Sabiduria del mũdo, muchos años antes, que los Griegos entendieſen, que fueſe çiençia. Porque el primero, que à ellos les trajo la figura del Abeçedario fue Cadmo natural de Feniçia, paſados años ochoçientos deſpues dela muerte de Tubal nueſtro padre, y fundador, que las enſeñò a los Heſpañoles, y el mouimiento de los çielos, diuiſion del tiempo, años y meſes, como lo refiere Florian de Ocãpo en ſu hiſtoria, cap. 4. y. 9. del libro primero. Y no es mi intençion ir cõtra lo que los Godos pudieron tener, ò tubieron bueno, que eſto ſe les quedarà para ſi. Però no ſe como ſe pueda conçeder, tomar atributos dellos,

Florian de Ocampo.

Florian c. 4. 9 lib. 1.

ni lo que algun historiador, como Marineo Siculo, diçe que hay en Hespaña algunas familias, que vienen de Romanos, por las correspondençias, y semejãça de los apellidos, como son de los Pimentarios, Pimenteles, de Siluios, Silbas, de Castronios, Castros, y otros; pudiendose mas justamente deçir, que ellos lo tomaron de los Hespañoles antiguos. Pues según el dicho Florian de Ocampo libro primero de su historia, en diferentes capitulos. En tiempo del Rey Brigo mill noueçientos y çinco años, antes del nasçimiento de nuestro Señor, pasaron los Hespañoles à Toscana, y la poblaron, à Frigia zerca de Troia, y otras partes, y à Irlanda. De la poblaçion y asiento, q̃ hizieron en esta tierra, se haze mençion en el libro 4. y otros historia de los Reyes de Escoçia. Los della eligieron desta gente y pobladores de Irlanda por su primero Rey à Fergusio treçientos y treçe años antes del Nasçimiento, mill quinien-

Florian li. 1.

Historia de Scocia.

nientos nouenta y dos despues, que los Hespañoles pasaron, y poblaron en ella, y los Irlandeses se preçian, y dizen deçiēden de Hespañoles y naçion Vizcayna, y en la guerra son tratados como tales, se juntan con ellos y siguen sus vanderas y terçios. En tiēpo de Tago pasaron los montes Caspios, à Albania, y Feniçia. En el de Noraco à Zerdeña. Y Hercules, que vino à Hespaña à vengar la muerte de su padre Osiris, dejando por Rey della à su hijo Hispalo, voluio con muchos Hespañoles à Italia. Y çerca del rio Tibre en sus riberas, y margenes, hizieron sus moradas, y asientos. En tiempo de Siculo tubieron y ocuparon todo lo que es Roma, mill quatroçientos setenta y quatro años antes del Nascimiento, y seteçiētos veinte y nueue primero, que su fundaçion ab vrbe condita; Trahiendo guerra con los Aborigines y Enotrios antiguos moradores de Italia. Segun lo qual Roma tubo prinçipio seteçien-

tos quarenta y çinco años, antes del Nalçimiẽto, como diçe Baseo fin del capitulo doze. Y los postreros Hespañoles pobladores della, mill quatroçientos setenta y quatro años. Y assi es notoria, y de muchos siglos atras la antiguedad, y habitaçion de nuestra naçion Hespañola en Roma, y que della pueden tener sus dependençias, y apellidos. La grandeça, el amor de la naçion ha obligado à lo que està dicho, y aperdonarme lo que faltare, pues sele deue mas. Estos dos hermanos Don Iñigo, y Don Garçia confirman en escripturas de Nauarra año mill quarenta y tres: y en las que se apuntaron en el capitulo preçedente. Tubo por hijo Don Iñigo Lopez Ezquerra à Dõ Lope Diaz el Rubio, que suçedio en el Señorio.

Baseo ca. 12.



CAPITVLO TREZE

De Don Lope Diaz cognominado el Rubio duodecimo Señor de Vizcaya.

SVçedio Don Lope Diaz, cognominado el Rubio, en el Señorio de Vizcaya. Diçen casò con Doña Aldonza hija de Don Trastamiro Albaazar, ſegun lo apunta Argote de Molina ſeguiendo al Conde Don Pedro. Mas Zamalloa con ſcriptura prueua fue Doña Tiollo ſu muger. Si bien pudo ſer caſado dos vezes, y el Obiſpo Sandobal en ſu hiſtoria del Rey Don Alonſo Septimo refiere, que en eſte tiempo los Señores de Vizcaya andaban con los Reyes de Nauarra. Y en vna donaçion, que hizieron à Sã Iulian de Sojuela era mill nouenta y dos, que es año mill

Zam. lib. 11 cap. 22.

Argote lib. 1. fol. 84. Obiſpo San. Don Alõſo.

çinquenta y nueue, y en otra, que el Rey Don Alõso hizo al Monesterio de Balbanera en las salinas de Añana, era mil çiẽto diez y nueue, año mill ochenta y vno confirma este Señor de Vizcaya. De Doña Tiello, tubo por hijo à Don Diego Lopez el Blanco, que viuiendo su padre confirma tãbien, como rico hombre. Y segun lo que refiere el Obispo Sandobal, tubo otro hijo, que llamaron Don Lope, Mayordomo del Emperador Don Alonso, y confirma en vna donaçion, que hizo à San Millan, era mill çiento setenta y dos, Lupus Lupi maiordomus. Y en las capitulaçiones del casamiento del Rey Don Alõso, que fue Emperador, con la Infanta Doña Leonor hija dę Henrrique Segundo de Ingalaterra, firma cõ los ricos hõbres Lope Lopez, hijo del Conde Don Lope.

Zurita lib. 2 cap. 28.

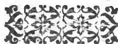
CA-

CAPITVLO ATORZE

De Don Diego Lopez cognominado el Blanco deçimo terçio Señor de Vizcaya.

ESte Don Diego Lopez cognominado el Blanco, ſuçedio à ſu padre en el Señorio. Casò en Nauarra con Doña Almiçena hija del Señor de San Iuan de Pie del puerto. Tubo por hijo à Don Lope Diaz ſuçeſſor en el Señorio. Tubo el gouierno de Nagera, y Grañon, y confirma en diferentes priuilegios en la era mill çiento quarenta y ocho. Dominus Didacus Lopez de Faro. Y aunque tienen diferençia, ſi del, ò de ſu hijo comenzò el apellido de Haro, por hauer poblado el lugar deſte nõbre; pareçe, ſegun refiere el Obiſpo Sandobal, fue eſte. Porque en vna

confirmaçion del Rey D. Alõso de Aragon firma, como está dicho. Falleciò año mill çiento veinte y quatro, que hasta este tiempo se halla su memoria y la habra yterna perpetua, tan gran Señor. A cuyos suçessores se hã juntado tantos titulos y estados, y deribadose tantas familias con tan notables seruiçios hechos ala Corona Real. Argote de Molina refiere, que segun colige de vn Autor antiguo, que habla de linages: este Dõ Diego Lopez tubo otros dos hijos, à D. Diego Lopez, que poblò en Vrbina y à Don Diego Diaz, que poblò en Finestrosa. Y este que poblò en Vrbina, que casò con hija del Conde Don Garçia de Mẽdoza, fue muerto en lo de Alarcos.



CA-

CAPITVLO QVINZE

De Don Lope Diaz de Haro decimo quarto Señor de Vizcaya.



On Lope Diaz de Haro suçedio à su padre en el Señorio de Vizcaya. Fue valeroso, gran guerrero, Y sin ser llamado, reynãdo el Rey Don Alonso el Octauo, fue al Zerco de Zurita, con mucha gente de à caballo, y de a pie, muchos bastimẽtos y muniçiones. Llegado, reconoçio el sitio y el castillo, y prometio acometelle con su gente por la parte mas dificultosa, y peligrosa (cosa propia dela naçion Vizcayna, como lo diçe el Padre Mariana) offreçiole el Rey dones. No los açeptò, por considerar, estaba su tesoro pobre. Tratòle con particular honrra, y por hazerle su vasallo, conoçiendo el po-

historia gen. fol. 385.

Maria lib. 11 cap. 10.

Zamalloa lib. 12. f. 692. Arg. li. 1. f. 85

Arcobispo D. R. lib. 7. c. 23. Historia de Santiago. Rades lib. 2. hist. de Santiago.

el poder e importançia de su persona, le dio en feudo la Ciudad de Nagera, y asi le llamaron Cõde de Nagera. Desauinose con el, passò à Nauarra, y tambien le llamaron el Conde Don Lope de Nauarra: hechando cõ el tiempo mas de ver (que manifiesta las cosas) sus mereçimientos, le dio perpetua la villa de Haro, en la Rioja, y este pueblo à el, y sus deçendientes prinçipio del apellido de Haro. Por lo qual los mas se inclinaron, à que fue este Señor, el primero deste apellido: aunque haze mucha fuerza la confirmaçion, que çita el Obispo Sãdobal, referida en el capitulo antes deste. Y porque importa poco, tomar el prinçipio de su padre, ò del; En esta diferençia hare offiçio de Heraldo, ò Rey de Armas publicando, que ambas las opiniones se den por buenas. Fue Alferez del Rey Don Sancho el Deseado, y en el priuilegio de donaçion, que haze al Abad de Fitero, Don Rey Mundo, dela Villa

de

de Calatraua por juro de heredad, para que la defendiesse de paganos (empressa muy peligrosa en à quel tiempo) la qual dexaron los Templarios por no la poder defender. Y aunque la offreçio el Rey à muchos con esta obligaçion, no la açeptaron. Tomo sobre si esta carga Don Reymũdo, con pareçer de Fray Diego Velazquez su compañero, que antes de entrar en la miliçia de la Religion hauia seguido la de las armas, y assi se defendio Calatraua y fundo la caballeria della. La fecha desta donaçion es en Almaçan era mill çiento nouẽta y seis, el mismo año en que falleçio el Emperador Don Alonso su padre. Y en ella confirma y firma el Conde Don Lope Alferez del Rey. Y ala letra està, esta donaçion en la historia de Calatraua, que escribio el licençiado Rades Andrada fol. 5. Casò con Doña Mençia, hija del Conde Don Arias, de quien tubo à Don Diego Lopez de Haro, à Doña

Rades. Calatra fol. 5.

Vrraca Lopez Reyna de Leon, muger de Don Fernando Segundo deste nombre, Rey de Leon, à Don Lope Dias de Haro Obispo, que fue de Segouia, à Doña Gaufedra Reyna de Nauarra, que casò con Don Garçia Ramirez Septimo Rey della. Y aunque algunos lo afirman, no lo admite Zamalloa. Fundandose en que el Arçobispo Don Rodrigo Ximenez, que fue pocos dias despues del Rey Don Garçia, en su historia latina no habla desta Señora, aun que dize, fue casado dos vezes. Y si la historia del Arçobispo estubiera tan zierta y corregida, como el la escribio, pudierase admitir del todo su opinion. Però estubo muchos siglos sin salir à luz, trasladada de malos, y poco fieles escribientes. Aunque hizo lo que pudo y se le deue mucho a su hijo de Antonio de Nebrixa para su impresion.

Zama. li. 13. fol. 163.

Però Iuan Baseo, que fue diligente especulador para su historia, halla falta en esta, por lo dicho. Y asi se puede

Argote. Sandobal.

tener por zierta la contraria. Argote de Molina, y el Obispo Sandobal dizen se casò Doña Gaufreda con el Rey de Nauarra. Batiò moneda, que llamaron Lobis, insignias de sus Armas lobos de Vizcaya. Y en diferẽtes escripturas confirman en la era 1207. Murio año 1170. Està enterrado en Santa Maria la Real de Nagera.

CAPITVLO DIEZ Y SEIS

De Don Diego Lopez de Haro cognominado el Bueno deçimo quinto Señor de Vizcaya.

FVe este Don Diego cognominado el Bueno, correspondiente al nombre. En todo valeroso, prudente, grã guerrero, y de mucha grandeza, de quien dize el Arçobispo Don Rodrigo en su historia, que era Ar. Don R. lib.7.cap.34.

el

el prinçipal entre todos los Grandes de Hespaña. Fue Alferez mayor del Rey D. Alõso y tubo en feudo lo de Nagera, como su padre. Por lo qual le llamaron tambien Conde de Nagera. Desauinosse con el Rey, por que no le fauoreçio contra el Rey D. Alonso de Leon, que de hecho hauia quitado à Doña Vrraca Lopez, su madrasta, hermana suya, segũda muger del Rey Don Fernãdo, padre del Rey D. Alonso, las Villas de Monteagudo de Leon, Valuerde, y otras, que le hauia dado en harras, y dejandole el feudo, se Passò à Nauarra. Diole el Rey della, la Ciudad de Estella, de donde hazia entradas en los pueblos de Castilla, zercanos à Logroño. El Rey Don Alonso juntandose cõ el de Leon, le fueron à hazer guerra, y pusieron zerco. Defendiose valerosamente D. Diego, haçiendo mucho daño en su gente, con que les obligò à alçar el assidio. Pararon en Alfaro y por medio de Doña Sancha

Arc. D. R. lugar citado.

Zam. lib. 12. cap. 32.

ma-

madre del Rey D. Pedro de Aragon, se conformaron los Reyes de Castilla, Leon, y Nauarra, dejando fuera à Don Diego, el qual passò à Valençia, mouio guerra al de Aragon, que fue sobre ella. Y por la parte, que los Moros hauian encargado a Dõ Diego su defensa, mataron el cauallo al Rey de Aragon y quedò a pie. Don Diego mostrãdo su generoso animo, le dio luego otro, con que saliesse de aquel aprieto. Y indignados los Moros, de que no los hubiesse prendido, pudiendolo hazer, les respondio no permitiesse Dios, que el prendiesse al nieto del Emperador su Señor natural. Era este Don Pedro hijo de Dõ Alonso Rey de Aragon, y de Doña Sancha Infanta de Castilla, hija de Don Alonso Emperador de las Hespañas. Y rezelandose de algun motin con los Moros; por este hecho passò â Marruecos y voluio à estos Reynos. Considerando el Rey Don Alonso, la grandeça, credito, y poder

Rades cor. de Santiago li. 16. fol. 22. 24

Hist. ge. par. 4 fol. 392. Zurita lib. 2. año 1206. c. 53. Rey. D. P. 2.

Mari. Sicul. Zamalloa.

de Don Diego, lo que le importaba reduçirle a su graçia; le dio por juro de heredad à Haro. Aunque, como se tratò en el capitulo antes deste, difieren, en si el apellido de Haro començò en Don Lope su padre, ò en su aguelo, ò en Don Diego. Rades dize, que en este començò. Y el Arçobispo Don Rodrigo, no haze mençion de Haro, nombrando à D. Lope su padre, ni tan poco à este Don Diego, en algunos capitulos antes, hasta el terçero del lib. 8. fol. 72. que alli le comienza à nombrar, de Haro. Bien podria ser, que causasse esta diferençia en el prinçipio del apellido de Haro, hauerse apoderado el Rey, desta villa, quando Don Diego se desauino con el, y vueltosela, quando tornò à su graçia, y juzgar alguno, era nueua merçed, hauiendose dado antes, como se refirio en su lugar, à su padre, ò aguelo. Asistio en todas las ocasiones con el Rey Don Alonso, y en la de Alarcos en que hubo aque-

Ar. Don Ro.

Zam lib. 12. fol. 739.

lla

lla rota, por hauer honrrado poco el Rey à los Caballeros de Castilla. Hallosse en lo de las Nauas de Tolosa con el Rey Don Alonso, y los Reyes de Aragon y Nauarra, que con ocasion dela Cruzada, fueron à esta guerra. Lleuò la de Lantera en ella con los Vizcaynos, y otros Cōçejos. Y assi dize el Arçobispo Don Rodrigo, Didacus Lupi de Faro, cui Ducatus exercitus erat commissus, Cum suis habuit primos ictus. Y el lleuar la banguardia, y ser Alferez, era preeminençia de los Señores de Vizcaya. Diosse esta batalla año mill duçientos y doçe, en ella murieron duçientos mill Moros, y solos veinte y çinco Christianos, como dize el Arçobispo, que vio, peleo, vençio, y escribio. Otras dos cosas la hazen notable, que refiere el Arçobispo, que no se vio sãgre ninguna de los muertos, que en dos dias, que se detubo el campo, para refrescarse y descansar, del trabajo, no se quemaron en el, sino hastas de

Batalla de las Nauas de Tolosa.

Hist. gen. 4. p.fol.395.

Arg.f.1.f.85. Arcob. D R. lib.8.cap.7.

Arc. libro 8. fol. 76.

lãzas, y ſaetas de las que quedaron de los vençidos, y tiraron los venzedores.

Diuidio la preſa, y deſpojos Don Diego Señor de Vizcaya, de quien hablamos, fue el juez dellos, aquien los Latinos llaman Agonotheta, ò deſignator. Dio al Rey de Aragon la tiẽda del Miramamolin, era de terçiopelo carmeſi bordada, ſembrada de piedras de valor ineſtimable. La otra tiẽda del caudillo de los Almohades de mucha eſtima al Rey de Nauarra, y las cadenas del zerralle, y palenque del Miramamolin. Lo de mas à los ſoldados. Y la gloria dela batalla y vitoria al Rey Don Alonſo ſu Señor. Eſte dichoſo Rey fue padre de Doña Berengela madre de Don Fernando el Sancto, y de Doña Blanca madre de San Luis Rey de Françia: que con tales nietos, y ſuçeſſores honrrò Dios ſu virtud, y memoria. Tubo el gouierno de Nagera, Logroño, Soria, Burgos, Caſtilla la Vieja, y Aſturias.

Rades hiſto. de Calatraua fol. 28. 29. 30.

Hiſt. gen. 4. par. fol. 399.

Casò con Doña Maria Diaz de Lara, hija del Conde Don Nuño de Lara, aquien matò en batalla Abenjuçaft, poco antes, que en lo de Marcos fuesse muerto el Arçobispo D. Sancho. De la qual tubo à Don Lope Diaz de Haro, que siruio y asistio cō su padre en estas batallas. Y segun lo que apuntan de lo que escribio el Cōde Don Pedro, y lo que dize Rades, era esta Señora Doña Maria Manrrique hija del Conde Don Manrrique de Lara, que tambien era hermano del Conde D. Nuño, que no fue tenida por tan recatada, como pedia su grandeza. Quieren colegir esto de lo que refiere la historia general, y otras, que passò entre Don Diego, y Don Lope su hijo, estando para entrar en la batalla dicha. El qual le dixo le suplicaba, como padre y Señor, que pues lleuaba la delantera, hiziesse de manera, que la prez, que se hauia perdido en lo de Alarcos, se restaurase aquel dia, de manera, que no

Argote li. 1. fol. 85. Rades Santiago lib. 16.

Histor. gen. 4. par. f. 497. Argote.

le llamasen hijo de traydor. Voluiosse del algo enojado y respondio, llamaros an hijo de puta, pero no hijo de traydor, y yo vere oy en que manera me ayudareys. Y con esta platica començaron a disponer la batalla.

Arc.D.R.lib. 15.fol.77.

Fue tambien con mucha gente cõ el Rey Don Alonso de Leon, con quien el de Castilla hizo nueua aliãça, à correr las frõteras de Moros, sin perdonar à su hedad, que ya era grãde y graue, ni el trauajo de las armas, que con el ardor de pelear cõtra ellos se le aliuiaba todo: aunque hazia mas dudossa y trabajossa la guerra la falta de salud, aquel año y la hambre, que hubo, que esta fue tan grande (segun dize el Arçobispo Don Rodrigo en su historia) que no solo faltaron los frutos dela tierra; sino q̃ los ganados ni aues criaban, y asi murieron muchos sin hauer de donde, ni quien los pudiesse soccorrer. Y entre tan grandes dificultades hizieron muchas ro-

Zarallos lib.12.f.745.

tas en los Moros. Les tomaron à Alcantara y otros lugares. En algunos priuilegios, y donaçiones confirma con el, Don Lope su hijo era mill duçientos y cinquenta. Fue casado cō Doña Toda Perez hija de Don Pedro Ruyz de Castro. Seria à casso, segunda muger. Hauerlo sido Doña Toda, està comprobado por donaçiones, que Don Diego Lopez, y ella hizieron al Monesterio de Nagera era mill duçientos çinquēta y dos, como lo refiere el Obispo Sandobal, Zamalloa, Argote de Molina, y Rades. Dizen era su padre de Doña Toda Don Pedro Rodriguez de la Sagra. Estos dela Sagra, que otros llaman Açagra, dize Mariana en su historia general lib. 14. cap. 8. que eran de los Caballeros mas nobles y señalados de aquel tiempo, Señores de Albarrazin. Tubo Dō Diego vn hijo y dos hijas, que casaron con los Condes de Lara Don Albaro, y Don Gonçalo. Fallesçio el mismo año, que el Rey Don Alō-

Zurita lib. 4 cap. 44.

Arg. l. 1. c. 83 Rades.

Mariana.

ſo de mill duçientos y catorçe. Eſtà enterrado en Nagera, y en la Igleſia de Toledo en el choro, ſu retrato.

CAPITVLO DIEZ Y SIETE

De Don Lope Diaz de Haro decimo ſexto Señor de Vizcaya.

SVçedio en el Señorio y en el valor, eſtimaçion y prudençia adquirida en el vſo dela guerra, y compañia de ſu padre, con quien andubo en ella. Siruio mucho al Rey Don Fernando el Sancto en ſus batallas, y en la toma de Baeça: donde entrò cō quinientos Caballeros Vizcaynos, y la gouernò. Y en memoria deſta vitoria vsò por horla de ſus armas de las ocho aſpas de oro en campo rojo. Fue belicoſo y de prudente conſejo, por lo qual le llama-

ron cabeça braua. Y aunque estaba casado con Doña Vrraca Alonso, hija del Rey Don Alonso de Leon, hauida en Doña Ynes de Mendoça, hauiendo muerto el Rey Don Henrrique primero deste nombre sin suçession, con orden de Doña Berenguela Reyna de Leon, que suçedia en Castilla por muerte de Don Henrrique su hermano: fue el Conde Don Lope sin dezirle nada dela muerte de Don Henrrique, con color, que le queria ver su madre, trujo al Infante Don Fernando, y junto con ella le hizo jurar por Rey de Castilla. Hizo gran resistençia al Rey Don Alonso, que sentido desto hazia guerra por las tierras de Castilla. Fue alferez mayor del Rey Don Fernando, y le siruio en todas sus batallas. Y assi refiere Argote, que se halla poi relaçiones antiguas, que le heredó en el Algarbe de Baeça, y le dio las Villas de Baylen, la Guardia, y las casas en Iaen, que oy tiene el Conde del Vi-

Hist. del Rey D. Fernando 3. Arg. l. 1. f. 86.

Zam. lib. 12. fol. 764.

llar. De Doña Vrraca tubo por hijos à Don Diego Lopez de Haro, que le suçedio en el Señorio, à Don Sancho Lopez, de quien vienen los de Ayala. à Don Lope el Chico, de quien proçeden los Marqueses del Carpio, y à Don Alonso Lopez padre de Don Ioan Alonso de Haro el viejo y a Doña Berenguela Lopez de Haro, que casò con Don Rodrigo Gonçalez Giron, que se hallò en la conquista de Seuilla, y à Doña Vrraca Diaz de Haro, que casò con Don Fernando Ruyz de Castro adelantado dela frõtera. Tambien tubo à Doña Mençia Lopez de Haro, que casò con el Rey Don Sancho de Portugal Segũdo deste nombre, llamado Capelo, tomado dela gorra o caperuza, de que vsaba, como le tomò el Emperador Caligula hijo de Germanico, que naçiò, y se criò entre las armas, del genero de calzado, que trahia, de que vsaban los soldados ordinarios. Del qual dize Tacito lib. 1. Iam infans in

Argo. de Molina.

Cornel. Tacitus l. 1. anna. fol. 24. Pedro Mexia en la vida de Caligula.

Suetonius Tran. in vita Calgule.

ca-

castris genitus, incontubernio legionum eductus, quem militari vocabulo Caligulam apellabant: quia plerumque ad conciliandа vulgi studia eo tegmine pedum induebatur. Y el Rey Don Sancho Abarca, como dize Iuan Baseo, àperonibus quibus vti Baseo. consueuerat, quas abarcas Hispani appellant, ita cognominatus est, que le criò assi su ayo, y con ellas le lleuò alas cortes, donde fue leuantado por Rey. La historia general, que por Hist. ge. par. 3. cap. 23. que seguia la guerra y andaba à pie por la nieue, las vsò, como los otros soldados y con ellas passò los Pyrineos con su exerçito. Otros exemplos se podrian traer, però bastan estos para este lugar. Refieren tãbien y en particular Argote de Molina çitando al Conde Don Pedro, que tubo Don Lope Diaz, de Doña Toda Argote. de Santagadea llamada de Salçedo, à Don Diego Lopez de Salçedo, que fue rico hombre, y muy entendido, fallesçio año mill duçientos treinta y

seis.

ſeis. Acudiò con gran cuydado al ſeruiçio del Rey Don Fernando, eſtando confederados el Rey Don Iayme de Aragon, y Don Sancho el Ençerrado de Nauarra, contra Caſtilla. Y tenia tãta opinion, que los Ricos hõbres embiaron â dezir al Rey D. Sancho, que ſi les embiaſſe otros duçientos Caballeros, darian batalla à Don Lope Diaz Señor de Vizcaya, y penſaban hauer victoria, y con vençer à D. Lope, ſe acauaba toda la guerra. Andubo ſiempre en fauor de Don Alonſo Rey de Caſtilla en las diferẽçias, que tubo con el Rey Don Iayme ſu yerno. Eſtubo deſauenido con el Rey Don Alonſo y vino ala Ciudad de Eſtella, donde ſe hallaba el Rey Don Iayme, y le reçiuio por ſu vaſallo y le dio quinientas Caballerias, las quatroçiẽtas en tierra y vaſallos, y las ziento en dinero. Y offreçiole ayudar contra el Rey de Caſtilla, ſi quiſieſſe hazer guerra en ſu Señorio, ò quitarle algo dela tierra, que por el tenia.

Zurita lib. 3. fol. 138. c. 13 año 1231.

Zur. l. 3. c. 51 Rey D. Iayme.

CA-

CAPITVLO DIEZ Y OCHO

De Don Diego Lopez de Haro decimo ſeptimo Señor de Vizcaya.



On Diego Lopez ſuçedio à ſu padre en el Señorio, fue muy valeroſo, y de mucho conſejo, y muy eſtimado del Rey D. Fernando el Sancto, por la obligaçion, que tenia à ſu padre y por ſu grandeza. Deſauinoſe con el en Burgos, y quitole las tierras, que del tenia. Y penſando le haria guerra, le ſiguio hazia Valmaſeda. Don Diego, que correſpondio con ſu fedilidad, ſe uino para el Rey, que le honrrò mucho, volüiole ſus tierras, y mas le dio à Alcaraz. Fue ſu Alferez mayor y del Rey Don Alonſo el Sabio. Halloſſe con ellos en muchas ocaſiones, y en la cõquiſta y toma di Seuilla, y fue el que

Hiſt. del Rey D. Fernando el Sancto ca. 13 fol. 24.

lleuò la delantera y entrò en ella con los Vizcaynos, y alli fue heredado por el Rey D. Alonso año mill duçiẽtos cinquẽta y tres. Tubo debajo de su amparo y encomienda la Ciudad de Baeça, en cuya conquista hizieron tanto, D. Diego, su aguelo, que no pudo proseguir por la hambre y pestilençia, que hubo: despues su padre, que hizo lo que refiere el capitulo preçedente y el la tubo, como consta dela patente, que a qui se pone, que la trahe Argote de Molina en su lib. 1. capitulo 118.

Arg. l. 18. fol. 117.

De mi Don Diego Lopez de Faro à todos los homes, que esta mi carta vieren saludes. Saued, que yo he reçiuido en mi encomienda, e en mi manipuesta à todo quant quier ala Villa de Baeça, e mando e defiendo firmemẽte assi à los Christianos, como à los Moros, que ninguno non sea osado de les fazer tuerto, ni de mal ninguno à ellos ni à todas las sus cosas. E otro si mando a todos los Me-

Arcob. D. R. lib. 7. fol. 60.

Arg. l. 1. fol. 117.

rinos,

rinos, que los mamparen, a ellos, e à todos los de ellos, e de guisa lo fagan e façed que no ayan à q̃rellar de vos. Que a quel, que contra esto tal fiçiere habria la mira e pecharme en coto zient marauedis, e allos el daño doblado. Dada apud Santo Domingo dela Calzada quatro dias andados de Iulio su era mill duçientos ochenta y ocho.

Cassò con Doña Constança de Bearnì hermana de D. Gaston Vizconde de Bearni Señor de Moncada y Castelbel. Era este D. Gaston de Moncada, que junto con lo de Bearni, tenia grandes Estados en Cataluña, como se ve en la historia de Zurita. Hubo en esta Señora â Don Lope Diaz de Haro, que suçedio en el Señorio, y a Don Diego Lopez de Haro, que despues vino a ser Señor de Vizcaya, y a Doña Teresa, y Doña Vrraca Diaz de Haro. Murio en Baños de Rioja año mill duçientos çinquenta y quatro. Argote. Sandobal. Zurita lib. 2. anna. fol. 77. Zurita lib. 3. cap. 51.

CA.

CAPITVLO DIEZ Y NVEVE

De Don Lope Diaz de Haro decimo ô octauo Señor de Vizcaya.


Vnque fue grande la perdida de Don Diego Lopez de Haro. Suçedio en el estado, y valor) sino dixeremos que se adelantò) Dō Lope su hijo. Porque en la prudençia, consejo, y execuçion en las cosas de guerra, fue de los que mas se señalaron en su tiempo, y de quien los Reyes hizieron mas estimaçion. Tubo grandes requentros con los Moros, de quien fue muy temido, y diferentes estados, y suçessos en la pribanza con el Rey D. Alonso y Don Sancho el Quarto su hijo, questa suele ser qual las creçientes ò iusentes ordinarias del mar, tan inconstante y

mu-

mudable, ſino eſtà a dornada de virtud, de juſtiçia, zelo y amor de ſu Principe, del bien vniuerſal, ſin ambiçion, ni codiçia, peſtes, que todo lo corrompen y deſtruyen, apartan la voluntad de lo juſto, del cognoſçimiento y temor de Dios, que es el prinçipio del ſaber, medio para mereſçer, y luz para azertar. Conſeruò amiſtad cō el Rey Don Iayme de Aragon, heredada de Don Diego ſu padre. Que, como dize aquel dulçe horador Iſocrates, los hijos como heredan las haziendas de los padres, heredan las amiſtades. Y aſsi luego, que el ſuyo murio, le fue ha hazer recognoſçimiento, y con el Infante Don Henrrique, mal contentos del Rey de Caſtilla. Hallabaſe Don Iayme en eſta ocaſion, en Eſtella por el año mill duçientos cinquenta y çinco. En las bodas, que ſe zelebraron en Burgos, del Infante Don Fernando de la Zerda (primo genito de Don Alonſo) cō Doña Blanca hija de San Luis Rey Zur.l.3.c.52.

el mal Eſcantador con la mano agena ſaca del Forado la Culebra. Mouiole la liſonja, apreſurole, preçipitole, fue aprieſa ala batalla y en ella vẽzido y muerto delos Moros, y perdieron la Cruz, que lleuaba por guion. Llegò eſte dia dela rota. Don Lope ſintiendo mucho eſte ſuçeſo, peleò tã valeroſamente, que haziendo grã eſtrago en los Moros, cobrò la Cruz, el cuerpo del Arçobiſpo y les ganò ſu pendon año mill duçientos ſetenta y çinco. En eſte tiempo, la Reyna Doña Violante hauia ido à Aragon con ſus nietos Don Alonſo, y Don Fernando dela Zerda, à valerſe del Rey Don Pedro ſu hermano, ſentida de verlos desheredados, y que hubieſen jurado à Don Sancho el Brabo por ſuçeſſor en los Reynos de Caſtilla y Leon. Deſto naçieron algunas diuiſiones y alteraçiones, como aconteçe en coſas nueuas y tan grandes. Hazianſe eſtas mas graues, cauſaban rezelos, aborreçimiẽto y ſoſpechas, por ha

Hiſt. del Rey D. Alonſo el Sabio a 60. Zam. lib. 13.

Argoteli. 12. c. 15.

uer mandado el Rey Dō Alonſo matar à Don Simō Ruiz de Haro Señor de los Cameros y al Infante Don Fadrique ſu hermano, ſin oyrlos, por pareſçerle acōſejaban ala Reyna lo que hauia hecho; ablabaſe con indignaçion y ſentimiento. Y como por injuſtiçias y pecados y mas de homicidios con tales circunſtançias ſe ofende Dios tāto, muda, deshaze los Reynos: tubieron eſto por la cauſa prinçipal para ſer deſpojado dela adminiſtraçion delos ſuyos. La que dà otro para eſta muerte es, que el Rey Don Alonſo quiſo ſaber de los Aſtrologos (aquien el daba credito fuera de lo que debia) qual hauia de ſer ſu fin.
Zur. li.3.c.3. Reſpondieron moriria desheredado de los Reynos de Caſtilla y Leon por hombre de ſu ſangre. Y con eſto ſe reſoluio amatarle ya Don Simon Ruiz caſado con hija del Infante.
Deſterrò tambien algunos ricos hōbres, entre ellos, à eſte Don Lope Diaz de Haro, y à D. Diego Lopez

de Haro ſu hermano. El Infante D. Sancho los imbio à llamar y ofreçer les reſtituiria las Tierras, Villas, y Caſtillos, que el Rey les hauia quitado. Siguieronſe deſpues deſto, nueuas cauſas de diſguſto, y ſentimiento à Don Lope. Porque Don Sancho en vida de ſu padre hauia tratado de caſarſe con Doña Guillelma de Mõcada, hija de D. Gaſton de Bearni tio de D. Lope, y dejando eſta platica, que eſtubo muy adelante, casò con Doña Maria hija del Infante D. Alõſo de Molina. Y àcaſo tubo razon, porque aunque Doña Guillelma tenia grandes eſtados, en Cataluña, y Aragon, refieren, era muger braua, y muy fea, diſculpa juſta para reuſar, y huir tal carga. Eſte Infante D. Alonſo fue hermano del Sãcto Rey Don Fernando hijo de Don Alonſo decimo Rey de Leon. Eſto paſsò por el año mill duçientos ochenta y quatro, que es en el, que ſuçedio en los Reynos. El de ochenta y ſiete, hauiendo Zur.l.3.c.47.

ido el Rey D. Sancho en romeria â Santiago, y vuelto della. Estando en Valladolid hõrrò mucho à D. Lope, aquien tenia grandes obligaçiones, y por el prinçipalmente el Reyno. Hizole mayordomo de su casa Real, por muerte de Don Pedro Albarez. Su Alferez mayor, diole en tenençia muchos Castillos fuertes. Y à prinçipio de Henero titulo de Conde, y prebilegio, paraque estos ofiçios despues del, los gozase Don Diego Lopez su hijo. Y el gobierno de toda la tierra desde Burgos, hasta la Mar, y hasta los confines de Guipuzcoa, que alindan con Nauarra y Françia. Y à D. Diego su hermano hizo adelantado de las fronteras y General dellas. Y finalmente, como dize Zurita en su historia de los anales de Aragon; Estubo en este tiempo Don Lope apoderado del Rey, era el prinçipal en su casa, y consejo y gran Señor en Castilla. Procuraba la Reyna quitarle desta pribanza, e introduçir otro en

Marian. l. 14 c. 10.

Zam. lib. 14. c. 18.

Zam. lib. 13. cap. 18.

Rey don Sa. cho c. 3.

los

los negoçios, traxo el Rey à Don Albar Nuñez de Lara, hijo de D. Iuan Nuñez de Lara, que estaba en Albarrazin. Estaban las cosas en alguna turbaçion con la ida dela Reyna Doña Biolante, y sus dos nietos à Aragõ. Y trataba el Rey D. Sancho de aliarse con el de Françia. El paresçer de Don Lope, y del Infante D. Iuan su hierno hermano de Don Sancho, era que esta confederaçion fuese con el de Aragon Sobrino dela Reyna Doña Violante, tio de los Infantes. Vençio el paresçer contrario, y con poco gusto se salieron dela corte Don Lope, y el Infante Don Iuan. En esta ausençia fallesçio Don Aluaro de Lara, y por restituirse en su antiguo lugar, y poder, voluio Don Lope ala corte. Y porque no hay nadie, que estè sin alguaçil, ò cõtrario, que los hõbres lo somos vnos de otros. Puso el Rey à Don Iuan Nuñez, persuadido de D. Dionis Rey de portugal, que no le queria bien, ni la Reyna; Don Lope

Zam.l.13.

Maria. li.14. cap. 12.

tenia, y deçia ſus ſentimientos, no ſe ohia bien con la inbidia y calumnia. Voluio el Rey la conſideraçion à cõfederarſe con el de Aragon, y tratar de viſtas. Encomẽdolo à Don Lope, no ſe efectuaron, deſto le culpaban. Vino el Rey à Alfaro, y alli à hazerle reuerençia, Don Lope, y el Infante D. Iuan. Entraron ſin la gente, que era meneſter para ſu guarda, teniendola en la ſeguridad de ſu animo. Pidioles los Caſtillos y fortalezas, que tenian, ò eſtar preſos haſta entregarlas, caſo, que les pareſçio duro. Reſultò del, hechar Don Lope mano ala eſpada, encendioſe la colera, la contienda, las palabras, y al fin le mataron, quiſo hazer lo miſmo con el Infante Don Iuan ſu hermano ſino le valiera la Reyna, quebroſe la furia con ponerle en priſion. Deſte hecho reſultaron grãdes alteraçiones en el Reyno. Fue caſado Don Lope con Doña Iuana, hija del Infante Don Alonſo de Molina hermana dela Reyna Doña Ma-

ria, muger del Rey Don Sancho. Este Infante Don Alonso, como antes se ha referido, fue hijo del Rey D. Alõso X. de Leon y dela Reyna Doña Berenguela, que estando apartada del, por el parentesco, que se hallò tenian, suçedio en los Reynos de Castilla por muerte del Rey Don Henrrique su hermano, y ella los pasò luego en su hijo mayor D. Fernãdo Terçero y Sãcto, hermano del Infante D. Alõso. Tubo della D. Lope à D. Diego Lopez de Haro. Y à Doña Maria Diaz de Haro la Buena muger del Infante Don Iuan hermano del Rey D. Sancho. Murio era mill treçientos veinte y siete. Año mill duçientos ochenta y nueue. Como paresçe deste Epitaphio, que refiere Argote de Molina, y tomandolo del, el Obispo Sandobal.

Zur. l. 4. c. 10.

Argote li. 2. fol. 155.

EPITAPHIO.

Los plantos Gemian, el lloro creçia

CAPITVLO VEINTE

De Don Diego Lopez de Haro decimo nono Señor de Vizcaya.

SVçedio Don Diego en el Señorio. con gran sentimiento dela muerte de su padre. Y con animo de hallar camino para vengarla, passò à Aragon, y ayudandose del Vizconde de Bearni su primo; Hizo soltar dela prision, en que estaban en el Castillo de Iatiua, aunque otros dizen à en el de Morella los Infantes Don Alonso y Don Fernãdo dela Zerda, y à Don Alonso, que era el deseredado, legitimo suçessor en los Reynos de Castilla, y Leon, hizo jurar allı por Rey dellos, en presençia del Rey D. Alonso de Aragon: y como su vasallo prestò omenaje, y le

Zur.l.4.c.10.

Marian.l.14.

Hist.del Rey D.Sãcho f.68

besſò la mano. Deſto le naçieron sẽtimientos al Rey Don Sancho, que eſtaba caſado con Doña Maria hermana de Doña Iuana ſu madre, ambas hijas del Infante de Molina Don Alonſo, hermano del Rey Don Fernando el Sancto. Y ſin de tenerle el parenteſco, ni otra cauſa, procurò apoderarſe del Señorio de Vizcaya.

Lope, Garcia de Salazar.

Ymbiò à Don Diego Lopez de Salçedo â ocupar y derribar las caſas fuertes della. En medio deſtas turbaçiones falleçio in Aragon ſin ſuçeſſion. Y como vn mal ſe junta à otro, deſde la muerte de ſu padre eſtaba preſſo el Infante Don Iuan caſado cõ Doña Maria Diaz de Haro la buena ſu hermana, y no podia, por eſto, defenderle. Soltò el Rey D. Sancho al Infante, que le moueria ſer ſu hermano, año mill duçientos nouenta y dos. La muerte de D. Diego fue poco antes deſto, y a caſo parte para ſalir de la priſion, con que ſe soſegaron grandes alborotos, y guerras.

Hist.del Rey D.Sancho 4. cap.29.

Mar.l.15.c.12

CAPITVLO VEINTE Y VNO

De Don Diego Lopez de Haro vigesimo Señor de Vizcaya.


On Diego Lopez de Haro,que andaba con particulares sentimientos dela muerte de su hermano , y se hauia salido del Reyno y entrado en el de Aragon , para asistir à su sobrino. Despues del muerto pretendio el Señorio de Vizcaya , no obstãte, q̃ à Doña Maria Diaz de Haro la buena muger del Infante D. Iuan,hermano del Rey Don Sancho, venia la legitima suçesion , como à hija de Don Lope Diaz de Haro . Però entre diferençias,y armas,como acõteçe,el mayor derecho se empeora donde son menores las fuerças: D. Diego abentajaba por todos caminos el suyo . Que la diligençia,y ma-

ña no era poca. Y hauiendo pasado largos tratos, y offreçidosse diuersos medios, el que se tomò fue, que Don Diego goçasse el Señorio de Vizcaya por su vida, y se le diesen las Villas, y astillos de Orduña y Valmaseda y despues della, voluiesse â Doña Maria y sus suçessores. Don Diego tenia vn hijo llamado Don Lope, que fue Mayordomo del Rey Dõ Fernando Quarto, el Emplaçado, y cõsiderando las discordias, que hauia entre su padre y el Infante Don Iuan marido de Doña Maria Diaz de Haro su prima, futura y legitima suçessora destos Estados; renunçiò y se apartò del derecho, que el podia tener y pretender en ellos. A que aiudò el Rey y la Reyna su muger, y en esta conformidad se ororgaron escripturas estando el Rey Don Fernando en Cortes en Valladolid era mill treçientos quarenta y seis, y en la de mill treçientos quarenta y siete, que fue año mill treçientos y nueue. Quisole y estimole mu-

Maria. lib. 15.

Hist. del Rey Don Fer. 4 el emplaçado en diuersos. cap.

Lop. Garzia de Salazar.

mucho el Rey Don Sancho, proueyo en el el cargo de Capitan y adelantado de las fronteras, al mismo tiempo, que en su hermano Don Lope Diaz el de Mayordomo, y otros, que se dizen en el capitulo diez y nueue, con que se aumentò la renta, estado, y autoridad. Murio en el zerco de Algeçira Don Diego y voluio el Señorio à Doña Maria muger del Infante D. Iuan, hauiendose continuado la suçesion por via de Baron desde Don Manso Lopez hijo de Don Lope Zuria, hasta esta Señora. Y asi pareçio cosa nueua, q̃ suçediesse muger, causa y effecto del tiempo, que se vee en mayores estados. Fue casado con la Infanta Doña Violante hija del Rey D. Alonso el Sabio y dela Reyna Doña Violante, y nieta del Rey D. Iayme primero de Aragõ el Batallador. Della tubo tres hijos à Don Lope, de quien aqui se ha hecho mençion, à Doña Maria, q̃ murio sin suçesion, à Don Fernando, que fue Sandio.

Mar. lib. 15.

Mar. lib. 14. cap. 10.

Argote de Molina.

CA.

CAPITVLO VEINTE Y DOS

Del Infante Don Iuan y Doña Maria Diaz de Haro la Buena su muger vigesimo primo Señor de Vizcaya.



POr el matrimonio cõ Doña Maria Diaz de Haro, suçedio en este Señorio el Infante D. Iuan hijo del Rey Don Alonso el Sabio XI. deste nombre, quasi Emperador de los Romanos, hermano del Infante D. Fernando dela Zerda, y del Rey Don Sancho el Brauo, de inquieta y ambiçiosa inclinaçion; fue casado cõ hija del Marques de Monferrat, que murio sin suçesion. Casò despues con Doña Maria Diaz de Haro en Valladolid à 10. de Henero año mill duçiẽtos ochẽta y siete. Estubo pre-

Rades Cor. de Santiago, c.30. f 39.

Mariana. Argote.

so

ſo quando el Rey matò à ſu ſuegro. Con el ſentimiento de ſu muerte. Y deſeo de mandar tubo muchas diferençias cõ el Rey ſu hermano ſiguiẽdole vnas vezes y otras à ſu ſubrino el Infante Don Alonſo, à quien tocaba la legitima ſuçeſsion deſtos Reynos, por el derecho de ſu padre el Infante D. Fernando dela Zerda. Valioſe del Rey de Portugal, de que ſe quejò Dõ Sancho. Y aſsi le hechò de ſu Reyno. Pasò à Africa à valerſe de los Moros, y el Rey de Marruecos Abenjacob le ofreçio çinco mill hombres de acaballo, para tomar à Tanfa, el qual la zercò y apretò mucho, teniala à ſu cargo con 600. mill marauedis cada año y obligaçion de defenderla D. Alonſo Perez de Guzman el Bueno. El Infante D. Iuan tenia en ſu poder vn ſolo hijo de D. Alonſo. Y dixole eſtando aſomado à vna almena, que ſino le entregaba el pueblo ſe le mataria. Reſpondio que el pueblo no ſe le podia entregar, que era del Rey D.

Rades li. 24. Cor. de Calatraba fol. 47 D. Sancho el brauo c. 9. Zurita lib. 5. fol. 373.

Sancho ſu Señor, y que para matar à ſu hijo le daria vn puñal, que le arrojò deſde el muro. El Infante con la ira y enojo de no poder tomar el pueblo le hizo luego degollar, y aunque el hecho y valor de Don Alonſo es tan digno de memoria y exemplo de fidelidad; mucho mas digna de nota, y reprehenſion la crueldad del Infante. Pues, como dize Zurita, ſi la cometiera Abenjacob, fuera de los miſmos paganos hauido por muy cruel.

Zur. l. 13. ca. c. 24. f. 841.

Muerto el Rey Don Sancho ſe ſiguieron grãdes alteraçiones en eſtos Reynos. Pretẽdio ſuçeder en los Reynos de Caſtilla y Leon, alegando, que D. Sancho ſe casò con Doña Maria Alõſo hija del Infante D. Alonſo de Molina. Y que el Papa no quiſo diſpenſar en el parenteſco, que tenian. El deudo era, que el Infante fue hermano del Rey Don Fernando el Sancto, Aguelo del Rey D. Sancho, y Doña Maria ſu muger hija del Infante. Y aunque era tutor del Rey el Infante

Zur. l. 5. c. 24. fol. 373.

Rades Coro. de Santiago. fol. 37.

Don

Don Henrrique, hombre maligno y estrañamente reuoltoso. Mostrabalo fuera de las ocasiones passadas, en esta presente, sin cumplir con su obligaçion. Era Don Henrrique hijo del Rey Don Fernãdo el Sancto, que fue Senador en Roma. Y en las diferençias, que hubo con el Rey Carlos de Seuilla el de Aragon, fue preso, y lo estubo hasta quasi este tiempo dela muerte del Rey D. Sãcho su sobrino. Y por el mes de Henero mill duçiẽtos nouenta y seis el Infante D. Alonso dela Zerda, que ya le habian jurado en Aragon por Rey de Castilla y Leon, y vsaba deste titulo, y el Infãte D. Iuan se conbinieron cõ el Rey Don Iayme Segũdo de Aragon en el lugar de Bordalua zerca de Hariza, les valdria en la guerra contra el Rey de Castilla. Entraron en esta concordia Doña Violãte aguela del Rey Don Fernando, hija del Rey D. Iayme Primero, y los Reyes de Aragon, Portugal, y Granada. Y acordaron

Zu.l.5.f.366.

Zam.lib. 13. c.26.f.845.

entre

entresi Don Alonso, el Infante Don Iuan, que el fuesse Rey de Leon, Galiçia, y Seuilla, y Don Alonso Rey de Castilla, Toledo, y Cordoua. Entrò Don Iuan haziendo guerra, hasta apoderarse de Leon, donde con grã solemnidad tomò titulo de Rey de Leon, Galiçia. y Seuilla. Y en Sahagun Don Alonso fue alzado por Rey de Castilla, Toledo, y Cordoba. Para apaziguar estos alborotos y componer pretensiones se vsaron de muchos medios, y arbitrio de juezes. D. Iuan se reduçia con facilidad ala mistad del, y con la misma salia della. Tanta era su inconstançia causada de su animo y dela turbaçion de aquel tiempo. Compusose la pretension de Vizcaya, como se ha dicho en su lugar, como Don Diego su tio murio y quedò en el Señorio, acabandose la linea de Baron desde Don Zuria, y contando los q̃ le preçedieron desde Andeca padre de Eudon Señor de Vizcaya, que murio en la batalla lastimosa

del Rey D. Rodrigo, comun perdida dela Hespaña, año sete çientos y catorçe. Y passò à embra Doña Maria Diaz de Haro la Buena, muger del Infante de quien se trata, y con este matrimonio, como cõ otros muchos que se han referido, se ha mezclado la sangre delos Serenissimos Reyes con la de estos Señores. Fue tutor del Rey Don Alõso XI. que segun Zamalloa se quenta por el XII. y vltimo deste nõbre, juntamente con el Infante D. Pedro, hermano del Rey Don Sancho y la Reyna Doña Maria madre del Rey D. Alonso. Tubo hijos el infante D. Iuan en Doña Maria à Don Iuan el Tuerto, que suçedio en el Señorio, à D. Lope y Don Alonso, que murieron sin suçession. Otorgò su testamento en Segouia año mill treçientos y catorze. Y en vn recuentro, que tubieron con los Moros en la Vega de Granada; el Infante Don Pedro su sobrino no pudiendo reduçir à su gente ala pelea y disciplina militar, con el

Zam. lib. 14. fol. 866.

Rades Coro. de Saatiago. fol. 37.

gran cansaçio cayo muerto del caballo en 26. de Iunio de mill treçientos diez y nueue. Llegãdo esta nueua al Infante D. Iuan con el gran sentimiẽto y pena ꝑdio el habla y el sesso. Llega el castigo de Dios aunque tarda; hizole apresurar la sangre inoçente derramada. Y trayendole los Christianos con la obscuridad dela noche se perdio el cuerpo, hallaronle los Moros. Y con diligençia de Don Iuan el Tuerto su hijo se le dio el Rey de Granada. Traxeron los cuerpos destos Infantes à Burgos, el de Don Pedro fue sepultado en las Huelgas. Y el de Don Iuan en la Yglesia mayor. Con prueua su muerte el prebilegio, que Doña Maria su muger estando viuda dio ala Villa de Lequeitio, fecho en Paredes de Naua èra mill treçientos sessenta y tres, año del Señor de mill treçientos veinte y çinco.

Rades, Sãtiago. c. 30. f. 39.

Za. c. 2. li. 14. fol. 865. Don Alonso 12.

CA-

CAPITVLO VEINTE Y TRES

De Don Iuan de Haro el Tuerto vigesimo secundo Señor de Vizcaya.



Allandose viuda del Infãte, Doña Maria Diaz de Haro la Buena, aunque era Señora propietaria deste estado, por tener vida mas quieta, conforme à su hauito, le dejò à D. Iuan el Tuerto su hijo, que ya tenia veinte y dos años. Seruio mucho al Rey D. Alonso, y fue vno de sus tutores, junto con Don Iuan Manuel. Casò con Doña Isabel hija del Infante D. Alonso de Portugal y de Doña Violante hija del Infante D. Manuel de Castilla y de Doña Costanza de Aragon. Estando viudo della deseo casarse segunda vez, con Doña Costanza Manuel hija de Don

Maria. li. 12. cap. 14. Maria. c. 15.

Argote li. 2. fol. 155.

Iuan

Iuan Manuel. Estorbolo el Rey Dõ Alonso. Algunos dizen que, porque no se juntasse y estubiesse en vno tãta parentela y grandeza, que naçian muchas inquietudes, y asomaban grandes daños. Para atajarlos, si bien huyẽdo de vn mal se viene acaer en otro, ò por inclinarse con algun torçido cõsejo, ò por el dicho comun, que perro muerto no ladra; Dizen le llamò el Rey, con color de casarle cõ la Infanta Doña Leonor su hermana à Toro, y combidandole à comer en Palaçio le matò, ya otros dos Caballeros sus vasallos, que hiban con el, dia de todos Sanctos año mill treçiẽtos veinte y ocho, y le confiscò sus bienes, muchas Villas y Castillos y los metiò en la Corona. Era la Señora propietaria de Vizcaya Doña Maria su madre llamada la Buena, que como tal padesçio y tubo en que meresçer. No cessaba el Rey con lo hecho, sino que le ocupaba el Señorio, y tambien trataba se le vendiesse.

Lope, Garcia

Maria. lib. 15 fol. 779.

Re-

Resistieron algunos de parte de su Señora con su acostumbrada fidelidad, otros no tanto. Y assi juraron al Rey por su Señor en el Arbol de Guernica, y por el año mill treçientos treinta y quatro, se comẽzò à intitular Señor de Vizcaya, y con este nombre confirmò el pribilegio, que la Villa de Lequeitio tiene de Doña Maria la buena. La fecha desta confirmaçiõ en Burgos à quatro de Iulio era mill treçientos setenta y dos, año mill treçientos treinta y quatro. Dexo D. Iuan el Tuerto vna hija, que llamaron Doña Maria Diaz de Haro, que para defenderla del Rey, y de aquellas turbaçiones peligrosas; los mas prinçipales de los Vizcaynos, como à su Señora la pasaron à Bayona de Françia en vna Nao, y de alli à Burdeos, donde la tubieron mucho tiempo y con la defensa de su aguela se le restituyo el mismo año mill treçientos treinta y quatro el Señorio. Otros dizen, que el de mill treçientos

Maria. lib. 16 cap. 3. f. 8.

Zam. f. 884.

Maria. lib. 14. fol. 76.

y ſeis. Fue Don Iuan Alferez mayor del Rey Don Alonſo.

CAPITVLO VEINTE Y QVATRO

De Don Iuan Nuñez de Lara y Doña Maria, vigeſimo tertio Señor de Vizcaya.



Ratoſſe de caſar à Doña Maria hija de Don Iuan el Tuerto, y de Doña Iſabel, que fue hija del Infante D. Alonſo de Portugal, con Don Iuan Nuñez de Lara. Y con eſte matrimonio ſe le reſtituyeron enteramente ſus Eſtados. Fue hijo Don Iuan Nuñez de Don Fernando dela Zerda y nieto del Infante Don Fernãdo dela Zerda hijo mayor del Rey D. Alonſo el Sabio, y de Doña Blanca hija del Sancto Rey Luys de Frãcia. Tubo ſu padre de Don Iuan Nuñez

Mar. l. 15. c. 2. pone eſte caſamiẽto año 1329.

otro

otro hermano mayor, que llamaron el Deseredado, por nombre D. Alonso dela Zerda, al qual tocaba la legitima suçession destos Reynos de Castilla y Leon, y en su ausençia del Rey D. Alonso, muerto el Infante D. Fernando, se entrò en ellos el Rey Don Sancho, que era hermano menor cõ las armas, que le valieron, de que resultaron muchos mouimientos y turbaçiones. Su madre de D. Iuan Nuñez de Lara era hija de D. Iuan dela Zerda y de Doña Iuana de Lara, llamada la Palomera y sobrina del Cõde Don Lope Diaz de Haro, hija de Doña Teressa Diaz de Haro su hermana. Aunque es cosa sauida el apellido dela Zerda, q̃ oy tienen tan grãde Señores en estos Reynos de tan grandes Estados y tan emparẽtados; Tubo prinçipio de hauer naçido el Infante D. Fernãdo dela Zerda primo genito del Rey D. Alonso el Sabio, con vna gedeja en el pecho, ò espalda. Fue Don Iuan Nuñez Alfe-

Maria. l. 16.

Za. l. 15. c. 20

Hist. D. Alõs. el Sabio.

rez mayor. Halloſſe en la batalla del Salado con el Rey Don Alonſo y el Rey de Portugal. Vençioſſe eſta batalla muy ſangrienta y renida, fueron muertos en ella mas de duçiẽtos mill Moros, de los Chriſtianos no mas de veinte. Dioſe Lunes 30. de Octubre año mill treçientos y quarenta. Y en el zerco y toma de las Algeziras con el Rey Don Alonſo, porque el de Nauarra y otros Prinçipes eſtrangeros, que hauian acudido en virtud dela Cruzada con el, temiendo la deſtemplãza y calor del Andaluçia, ſe voluieron antes dela batalla y vltima reſoluçion y trançe. Eſtas ſe tomaron en 26. de Março año mill treçientos quarẽta y quatro, q̃ fue victoria y faction importantiſsima. Falleçio en Burgos en 22. de Nouiembre de mill treçientos y çinquenta. Eſtà ſepultado en el Moneſterio de San Pablo dela miſma Ciudad. Dexò hijos, à Don Nuño de Lara ſuçeſsor en el Señorio de Vizcaya y Lara, à Doña Iuana y

Zamalloa. Maria. li.16.

Baſco fol.40

Mar.l.16.c.7.

Doña

Doña Isabel. Como se yra diçiendo en su lugar.

CAPITVLO VEINTE Y ZINCO

De D. Nuño de Lara vigesimo quarto Señor de Vizcaya..


Verto Don Iuan Nuñez de Lara, suçedio en el Señorio de Vizcaya y Lara D. Nuñez de Lara su hijo de tres años. Por hazerse dueño dellos, y executar en vn inoçente el odio, que tubo à su padre: Procurò el Rey Don Pedro hauerle à las manos. Escusolo la bondad y buena fee de Doña Maria muger de Martin Ruiz de Auendaño, que lo ausentò y lleuò à Paredes de Naua y de alli à Vizcaya. Fue el Rey en su seguimiento hasta la puẽte de Larrà; à donde sin mirar su dignidad le traya el apetito y sed de la sã-

Zamalloa. Maria. l. 16. f. 42. Hist. del Rey D. Pedro.

gre, el rigor y la crueldad. En esta persecuçion fallescio D. Nuño en Bermeo, donde està enterrado en la Capilla mayor año mill treçiento cinquenta y vno.

CAPITVLO VEINTE Y SEIS

De Don Tello y de Doña Iuana de Lara vigesimo quinto Señor de Vizcaya.

VIno el Señorio de Vizcaya, por muerte de Don Nuño, à Doña Iuana de Lara su hermana mayor, la qual casò con el Infante D. Tello hijo del Rey Don Alonso el onzeno y de Doña Leonor de Guzman, hermano del Rey Don Pedro. Celebraronse las bodas en Segobia cõ gran regoçijo año mill treçientos cinquenta y tres. Fue perseguido del, antes y en tiempo de las diferençias de Don Henrrique.

Con ellas cresçio el odio y desseo de executar el que le tenia, y en tal confusion, como la que corria, siguiria lo que le paresçiesse mas aproposito à su fin, aunque no fuesse tan honesto (effecto del amor propio, que de ordinario nos haze herrar en las operationes) Halle vn instrumento authorizado de escribanos, fecho en Biluao, era mill treçientos çinquenta y quatro, que es año mill treçientos çinquenta y seis. Del qual consta, que el Rey Don Pedro embiò à Iuan Rodriguez de Villegas su Alferez, à tratar con Don Tello y Doña Iuana, alçasen el pleyto o menaje, que como à sus Señores les hauian hecho los Caballeros Hijosdalgo, y Villas de Vizcaya, y le hiziesen, de que Don Tello y Doña Iuana desiruiendo al Rey Don Pedro, no los tendrian por Señores, ni yrian en su ayuda. Alzaronles el pleyto o menaje, y con su orden le hizeron; cō que el Rey no fuesse contra sus fueros, y se los guardasse. Y nombraron algunos Caballeros,

que fueſſen al Rey à pedirle lo que les conuinieſſe, dandoles el Rey ſeguro. En otro inſtrumento deſte miſmo tiempo, perdona el Rey Don Pedro à Don Tello, à ſus gentes y à todos los que hauian andado y concurrido con el y con ellas, y à los compliçes y ala Villa de Vermeo todos los delictos cometidos haſta entonçes. Y en ſu hiſtoria apunta Zamalloa, que el Rey Don Pedro deſeaba matar al Maeſtre Don Fadrique ſu hermano y à otros y à Don Tello, que andaba auſente, y que por eſto diſimulò y perdonò cautoloſamente: aunque Zamalloa no tubo notiçia deſtas eſcripturas. Pondrãſe al fin deſta Epitome, paraque ſi algun curioſo tubiere guſto de leerlas, lo haga.

Zam. lib. 14.



CAPITVLO VEINTE Y SIETE

De Doña Ysabel hija segunda de Don Iuan Nuñez de Lara y se prosigue lo de Don Tello.

DOña Ysabel de Lara hija segunda de D. Iuan Nuñez de Lara, y de Doña Maria Diaz de Haro casò con el Infante Don Iuan en Castro Xeriz año mill treçientos çinquēta y quatro. Offreçiole el Rey en dote, el Señorio de Vizcaya. Era hijo este Infante Don Iuan de D. Alōso Rey de Aragon y dela Reyna Doña Leonor su muger, hermana del Rey Don Alonso el Dozeno, y primo hermano del Rey Don Pedro. Hallosse junto con el en Seuilla ala muerte aleuossa del Maestre Don Fadrique, año mill treçientos çinquen-

Zamalloa. Maria.

Hist. del Rey D. Pedro.

ta y ocho. Partio luego para Aguilar de Campò, y à Vizcaya aprender à Don Tello. No le hallò. Que poniendo en la huida su salud, passò à Bermeo y de alli à Bayona de Françia. Y el Rey que le seguia no le alcãzò, que valio mas la anticipada diligençia. Pretendia para si el Señorio, y el Infante tambien, por el derecho de su muger, y ausençia de Don Tello, y para tener el Rey Don Pedro vn pretensor menos al Señorio y à caso fue pago de lo que ayudò ala muerte del Maestre Don Fadrique: le hizo matar en Bilbao en su presençia, aun ballestero de maza año mill treçientos çinquenta y ocho, y aun dizen, que no dio sepultura al cuerpo, sino que le lleuaron y hecharon en el Rio de Burgos. Y prendio à Doña Iuana y Doña Ysabel de Lara, q̃ ambas matò cassi al tiẽpo, que ala Reyna Doña Blanca su muger. No pareze le valia el perdon ni la palabra à D. Tello. Que esta se cumple ò nò por los poderossos, co-

Maria. l. 16. cap. 18.

mo

mo les pareze les està bien: aunque es mayor su obligaçion de guardarla. Y assi andaba retirado y el Rey, no de su odio, e indignaçion. Offreçio el Señorio de Vizcaya al Prinçipe de Gales heredero de Ingalaterra, que le vino à ayudar contra Don Henrrique en la batalla de Nagera, donde fue desbaratado. Sobre esto y otras cosas hizieron sus escripturas juradas en la Iglesia de Burgos, año mill treçientos sesenta y seis. Tratò de meterle en la posession, à que no dieron lugar los Vizcaynos y lo defendieron. En este mismo año fue coronado por Rey en las Huelgas de Burgos, Don Henrrique. Restituyò y amparò en el Señorio de Vizcaya y en los de mas Estados à Don Tello su hermano. Y por que no hubiesse alguna dificultad en gozarle, tomò vna muger, que se llamaba Doña Iuana de Lara, como la primera propietaria, fingiendo ser ella (que, como està dicho, la hizo matar el Rey Don Pedro) y la tubo en

Hist. del Rey Don Pedro año 1366.

Zamallos.

su

ſu compañia el tiẽpo, que le pareçio baſtante y neçeſsario para aſegurarſe. Gozò el Señorio y los de mas Eſtados, haſta ſu fin. Eſte fue en Galiçia, donde eſtaba por frontero año mill treçientos y ſetenta, eſtà enterrado en San Françiſco de Palençia.

Del Infante Don Iuan y Doña Yſabel de Lara legitimos ſuçeſſores en el Señorio de Vizcaya y Lara, no hay que anadir à lo antes referido, pues con ſus tẽpranas y deſdichadas muertes, no llegaron à gozar dellos.



CAPITVLO VEINTE Y OCHO

Como vino el Señorio de Vizcaya al Infante Don Iuan primero deste nombre vigesimo sexto Señor del.



CON la muerte de D. Tello acabada la linea derecha de los Señores de Vizcaya en Doña Iuana y Doña Ysabel de Lara mugeres suyas y del Infante Don Iuan, vino el Señorio de Vizcaya y Lara al Infante Don Iuan, hijo primo genito del Rey Don Henrrique segundo y dela Reyna Doña Iuana Manuel, por cuyo derecho les perteneçia y le juraron por Señor los Vizcaynos so el Arbol de Guernica, año mill treçientos setẽta y vno, siendo de edad de treze años, porque el de mill treçientos çinquenta y ocho à veinte y quatro de Agosto, naçio en Epila lu-

Zam. f. 951. Maria. Lope, Gar.

Zam. lib. 14.

gar de Aragon, y quãdo vino à reynar se incorporò en la Corona Real y pusso en sus titulos Reales.

CAPITVLO VEINTE Y NVEVE

Dela pretension de Doña Maria Diaz de Lara al Señorio de Vizcaya.



ON la muerte de Don Tello, Infante Don Iuan, Doña Iuana, y Doña Isabel de Lara, pretendio el Señorio de Vizcaya Doña Maria Diaz de Lara, como parienta zercana, y dependiente de los Señores de ella. La qual era hermana terçera de Don Iuan Nuñez y nieta de Dona Teresa hermana del Conde D. Lope Diaz de Haro Señor de Vizcaya, segun Zamalloa, à quien el Rey D. Sancho el Brabo matò en Alfaro. Y segun Mariana en su historia, era hija de D. Fernando dela Zerda y de Doña

Za.l.14.fol. 914. Mar.f.111.

Iua-

Iuana de Lara hermana de Don Iuan de Lara el Tuerto, à quien el Rey Don Alonſo matò en Toro. Argote de Molina lo toma de mas atras, y dize que eſte Conde Don Lope Diaz tubo por hermana à Doña Tereſſa, que caſsò con el Conde Don Nuño de Lara, que matò en batalla à Benjucaſt, y fueron padres de Doña Iuana de Lara llamada la Palomera. Eſta casò con Don Fernando dela Zerda hijo del Infante Don Fernando dela Zerda. Y fueron padres de Don Iuan Nuñez de Lara, de Doña Blanca muger de Don Iuan Manuel, de Doña Margarita monja en Caleruega; Y deſta Doña Maria, que pretende eſtos Eſtados, Doña Iuana Manuel Reyna de Caſtilla y Leon muger, como eſtà dicho, del Rey Don Henrrique Segundo. Fue hija de Don Iuan Manuel y de Doña Blanca ſu muger nieta de Doña Tereſſa hija de Don Diego Lopez de Haro duodecimo Señor de Vizcaya, que murio en Baños de Rioja, y hermana de Don Lo-

Maria. 2.p. de ſu hiſtor. fol. 111.

Arg. lib. 2. f. 155.

pe Diaz de Haro dezimo tertio Señor de Vizcaya. Tubo la Reyna Doña Iuana Manuel otra hermana, que se llamò Doña Constanza Manuel, que casò con el Infante Don Pedro suçessor en el Reyno de Portugal, que llamaron el Iustiçiero. Fueron sus padres de Don Iuan Manuel el Infante Don Manuel hijo del Rey Don Fernando el Sancto y de Doña Constãza su muger hija del Rey Don Iayme el Conquistador Seño res de Esçalona y Peñafiel. Y en este Estado suçedio Don Iuan Manuel, y fue Prinçipe de Villena y tutor del Rey Don Alonso, junto con Don Iuan el Tuerto Señor de Vizcaya. El derecho de Doña Maria refiere la historia del Rey Don Henrrique Segundo. Casò dos vezes en Françia, con el Conde de Estãpas la primera, y tubo vn hijo suçessor en el Estado: la segunda, con el Cõde de Alanson Carlos de Valoys hermano de Filipo Sexto Rey de Frãçia. Dequien tubo quatro hijos, al Conde de Alanson, otro Conde de

Rades histo. de Santiago. fol. 33.

Hist. del Rey D. Hérrique 2. c. 10. f. 151.

Za. li. 14. c. 1. Maria.

Pere-

Perech, dos Prelados, el vno Cardenal. Instò su Embajador al Rey, le diesse estos Estados, q̃ de derecho le venian. Petition que le pusso en arto cuydado, por ser de tanta importançia, en que hubo mucho que mirar y considerar. Despues de hauerlo hecho cō estudio, se le respondio, se haria imbiando la Condesa dos hijos, que hauian de viuir y asistir en ellos y ser sus Vasallos. Como estaban tan bien acomodados y eran tan grandes Señores en Frāçia; dexaron esta pretension y quedaron, como hagora estan, en la Corona Real. Y asi el Rey Don Iuan en su testamento, que otorgò año mill treçientos ochenta y çinco, estando sobre Villorico en lo de Aljubarrota, mandò, que Vizcaya y Molina se pusiesen en los titulos Reales, y de los hijos mayores de los Reyes de Castilla. Esto de Molina heredò tambien, como lo de Vizcaya, por la Reyna Doña Iuana Manuel su madre. Aunque Argote dize, que este Señorio en-

Rades Cron. de Santiago. M.D. Pelayo

Mar. l. 18. c. 9.

Radeshist.de Calatr.c 21. fol 43.

Argote Rey Don Fer. 3. l.b.1.

Zam. lib. 18. Rades Maestre di Santiago Pelayo fol. 33.

trò en la Corona en tiempo del Rey Don Sancho el Brabo, por hauerlo dexado en su testamento Doña Blāca, que murio sin hijos, à Doña Maria su hermana, muger del Rey Don Sancho y à el. Con lo qual, no solo se acabò, sino que engrandeçio mas la suçession de los Señores de Vizcaya; pues por ella se metieron en la Corona Real. Y de mas de ser tan poderossos y estimados Prinçipes, por preheminēçia particular eran Alferez de los Reyes. Y quando entraban con ellos en las batallas, llebaban con los Vizcaynos la banguardia. De las prerrogatiuas, vsos, furos, y leyes desta naçion, ni de sus libertades, Iuez y sala que tienen en particular, para el conoçimiento de sus causas: no tengo, que dezir, pues el fuero suyo impresso cōfirmado y jurado por los inclitos Reyes nuestros Señores, lo dize.

No se ha hablado en particular desta naçion, ni de Caballeros y personas dellas, pues de lo que han hecho

ſus Señores, y lo que continuadamẽte hazen en ſeruiçio dela Corona Real, teſtifica ſu animo, ſu afecto, y ſu antigua fidelidad, mueſtra probada en tantas coſas, como en la que ſe dirà. Con ocaſion de diferençias, que hauia en Guipuzcua y Vizcaya, ſobre las parçialidades de Oñiz y Gamboa, Ymbio el Rey Don Henrrique Quarto à Don Pedro de Velaſco Cõde de Haro el año mill quatro çientos ſeſenta y nueue. Deſterrò el Conde, de Vizcaya por ſentençia à Pedro de Abendaño y Iuan de Muxica, ſalido della bolueiron los deſterrados à ſu tierra; Y el Conde à repreſentar al Rey eſte hecho. Iuntò gente de ſus deudos, al Conde de Salinas y à Don Luys y Don Sancho de Velaſco ſus hermanos. Entrò en Vizcaya. A los della ayudaba el Conde de Trebiño, y el Adelãtado Pedro Lopez de Padilla. Tubieron batalla junto à Munguia, ſabado à veinte y ſiete de Abril del año mill quatro çientos y ſetenta.

Zam. hiſt. de D. Henrriq. 4 lib. 17.

Dondefue vençidoy desbaratado el Conde de Haro con perdida,prision, y muerte de muchos. Y entonçes se dixo y cantò à quella copla.

Esta es Vizcaya
Buen Conde de Haro
Que no Velorado.

Hieronimo Zurita en la vida del Rey Don Iuan Segundo de Aragon padre del Rey Don Fernando el Catholico, libro diez y ocho, capitulo sesenta y vno, con su buen estilo y diligençia en penetrar y entender las cosas, refiere que el Conde de Haro hizo cruel guerra à los vizcaynos, porque contra la voluntad del Rey Don Henrrique hauian prestado obediençia à Don Fernando Rey de Siçilia y ala Prinçessa Doña Isabel. Llamosse Rey de Siçilia, por hauersele dado este titulo para el matrimonio con la Prinçessa, y ella se intitulaba Reyna de Siçilia, Prinçessa de Castilla; hasta que, muerto el Rey Don Henrrique, suçedio en estos Reynos, como legiti-

ma Señora dellos. Cosa facil de persuadir en la turbaçion y mudanzas, que seguian. La inconstançia de los animos, variedad de pareçeres y resolutiones. Qual el tiempo turbado, y peligrosso, adonde asomaba la vtilidad, el prouecho, ò poder açertar mejor su particular negoçio, alli se hechaba la anchora dela voluntad, no resistia la tormenta, flacos los cables, que eran los medios, el viẽto y aguaje de aquella turbaçion muy procelosso. Deseabasse quitar ala Prinçesa y dar su lugar ala exçelente Obeltraneja, y à que no fue con el de Portugal, con el Infante Fortuna, que deçian era hijo del Infante Don Henrrique Maestre de Sãtiago, casado con hermana del Rey D. Iuan el Segundo, su prima hermana. Y despues casò con hija del Conde de Venauente segunda vez, vno de los Infantes de Aragon, que à todos los emboluio la borrasca. Permaneçieron los Vizcaynos en su fidelidad, guardando la que hauian prestado, à

quien con razon,aunque mal romanzada,bien executada y obrada,tenian por su Señora natural. Esta vençio, aunque entrò con mucha gente de guerra y con çinco quentos, que el Rey le dio para ello y le desbarataron; como està dicho,con ayuda de Don Pedro Manrique Conde de Treuiño y del Adelantado Pedro Lopez de Padilla.

Escriptura otorgada por los Caballeros Hijosdalgo del Señorio de Vizcaya y Villas del, que se çita en el Capitulo veinte y seis.



Artes veinte y vno de Iunio, era mill treçientos nouenta y quatro. Estando en Biluao, en las casas de Iuan Sanchez de Barriondo,estando presentes en las dichas ca-

ſas Don Tello fijo del muy alto Rey Don Alonſo, y Señor de Vizcaya y de Aguilar, y Doña Iuana ſu muger, en preſençia de mi Pedro Martinez ſcribano publico en el Señorio de Vizcaya, por los dichos Señores, y en preſençia de nos Martin Saenz de Zornoza, y Martin Ibañes de Vermeo, ſcribanos publicos de la Villa de Biluao y de mi Iuan Ibañes de Nabuchaga ſcribano publico de la Villa de Vermeo; y de los teſtigos, que en fin deſte teſtimonio, ſon ſcriptos por teſtigos.

Iuan Rodriguez de Villegas Alferez del muy alto y muy noble Señor Rey Don Pedro, à quien Dios mantenga por muchos tiempos, y buenos. Dixo à los dichos Don Tello, y Doña Iuana. Que bien ſabian, en como el lunes primero, que paſò, les habian moſtrado vn eſcripto de condiçiones, en papel, ſcripto, el nombre de Iuan Fernãdez de Iniſtroſa, ſegun por el pareſçia, en que ſe contenia.

Que los dichos Don Tello, e Doña

Iuana fiziẽsen pleyto, jura, e omenaje, de non deseruir al Rey Don Pedro, e de ser sus vassallos. E otro si de guardar, e ayudar à Doña Maria de Padilla, e à sus fija, e fijos, que en ella hobiesse el dicho Señor Rey D. Pedro. E otro si, guardar, e ayudar sus honrras de Don Diego, gran Maestre hermano dela dicha Doña Maria, y del dicho Iuan Fernandez sutio. E que bien sabian los dichos Don Tello y Doña Iuana, en como habian hecho pleyto, jura, e omenaje, segun que todo esto mejor, e mas cumplidamente dixo, que se contenia por vn instrumento signado del dicho Pedro Martinez scribano, y que pues ellos, el dicho pleyto omenaje hauian fecho: que les pedia y requeria de parte del Señor Rey, e por el poder, que el hauia, que mandasen à Iuan Perez de Abendaño por si, y Martin Diaz de Zestona, en nombre de Gomez Gonzalez de Villela, e à Hordoño de Zamudio, e à Fortun Sanchez de Zumelzo, e à Adam de Yarza, e à

Este Adam de Yarza, era Señor de los Solares de Zubieta, y Yarza.

Pe-

Pedro Ruiz de Lezama, e à Iuan Sanchez de Mezeta, e à Rui Martines de Albiz, e à Rui Martinez de Albiz su hermano, e à Inigo Hortiz de Albiz, e Sancho Sanchez de Zumelzo, y Gonzalo Ibañes de Arançibia, e Fernan Martinez de Muxica, en nõbre de Lope Ybañez de Marquina, y à Sancho Ibañes de Atucha, y à Iuan Sanchez de Villela, y à Fortun Sanchez de Guecho, y à Iuan Perez de Morgahondo, por Iuan Alfonso de Muxica, y à Ochoa Martinez de Marzana, e à Iuan Martinez de Ibarguen Caballeros, Escuderos, Fijosdalgo, de Vizcaya.

E otro si, que mandasen à Fernan Martinez de Armendurua, y à Martin Martinez de Zallo, Procuradores del Conçejo de Vermeo por si, y en voz, y en nombre del dicho Conçejo de Vermeo.

Y à Diego López de Arbolancha, y a Iuan Perez de Cangronizi, y a Pedro Ochoa de Lupardo, ꝑcuradores

del Conçejo de Biluao.

Y à Martin Perez de Gamboa, y à Diego Martinez de Vrquiza, procuradores del Conçejo de Lequeitio.

E à Iuan Perez de Vnda, e à Iuan Martinez de Arratia, procuradores dela Villa de Tabira.

Por si, e en nombre de los Cõçejos cuyos procuradores ellos son hazer pleyto, omenaje à el, en nombre del dicho Señor Rey Don Pedro, y para el, que tengan, e guarden las composiçiones, que los dichos Don Tello, e Doña Iuana fizieron, segun que està scripto por el dicho testimonio.

E los dichos Caballeros, Escuderos, Fijosdalgo, e los hõbres buenos, procuradores de las dichas Villas, que estaban presentes. Dixeron, que ellos farian pleyto, omenaje al dicho Iuan Rodriguez, en nombre del dicho Señor Rey Don Pedro, e para el. Segun que se contenia, por vn scripto de cõdiçiones, que dixeron que habian fecho, y acordado todos en vno. El qual

scri-

ſcripto moſtraron luego ante el dicho Don Tello, e Doña Iuana, e la letra del qual ſcripto es eſta, que ſigue.

Eſtas ſon las poſturas, que ponemos los dichos Fijoſdalgo de Vizcaya: e los dichos procuradores de las Villas, por mandado de los dichos D. Tello, e Doña Iuana nueſtros Señores, con el dicho Iuan Rodriguez de Villegas, en nombre del dicho Señor Rey Don Pedro, y para el,

Que primeramente, lo que Dios no quiera, ſi deſiruiere Don Tello al dicho Señor Rey D. Pedro, en las poſturas, que con el pone, que no le à cojamos al dicho Don Tello en Vizcaya, en Villas, ni en la tierra, e ſi Doña Iuana nueſtra Señora fuere con Don Tello à deſeruiçio del Rey, que la nõ acojamo mas, que à Don Tello, en el dicho Señorio de Vizcaya, y ſi la dicha Doña Iuana, no fuere con Don Tello, en deſeruiçio del Rey y viniere a Vizcaya, que la acojamos en todo el Señorio de Vizcaya, e la hayamos por

Se

Señora, a seruiçio del Rey, e dela dicha Doña Iuana sin Don Tello, e obedezcamos cartas, e mandatos del dicho Señor Rey Don Pedro seyendonos guardados nuestros fueros, e vsos y costumbre, y preuilegios. Y que no le acojamos al dicho Señor Don Tello, en el Señorio de Vizcaya, ni le ayudemos, ni le demos ayuda, ni le defendamos, ni le hagamos ayuda en mar, ni en tierra. Y si fincar quisiere la dicha Doña Iuana en Vizcaya en el Señorio, que finque en ella, e nos con ella no deseruiendo al dicho Señor Rey Don Pedro. E si la dicha Doña Iuana fuere con Don Tello, en deseruiçio del Rey. Que nos los dichos Vizcaynos, e villas, que le reçibamos por Señor de Vizcaya, e le cognosçamos Señorio, al dicho Señor Rey Don Pedro, ayrado, ò pacado con pocos, ò eon muchos, viniendo el dicho Señor Don Pedro en Arechabalaga, que es en Vizcaya, faciendo tañer las çinco bozinas seyendo junta general, segun

vſo de Vizcaya. Iurando el dicho Señor Rey Don Pedro, que nos manterna, e guardara à Villas, e à toda, la otra tierra de Vizcaya en nueſtros fueros, e vſos, e coſtumbres, e preuilegios, ſegun nos juraron los Señores, que fueron haſta aqui en Vizcaya.

Otro ſi los dichos Fijoſdalgo de Vizcaya, que tienen tierra del dicho Señor Don Tello, ſi los dichos Don Tello, y Doña Iuana deſeruieren al dicho Señor Rey Don Pedro, ſegun dicho es. Y el dicho Señor Rey les fiçiere ſaber, que vayan ala Su Merced, dandoles ſus tierras, e faziendoles Merced: que vayan à ſu ſeruiçio, ſi ir quiſieren. Y que non ſean Vaſallos de los dichos Don Tello, e Doña Iuana deſiruiendo al dicho Señor Rey ſegun dichos es.

Y ſi la merçed del dicho Señor Rey D. Pedro, no ſe tubiere por entrego deſta compoſiçion. Que nos los dichos Vizcaynos por mandado de los dichos Don Tello, e Doña Iuana face-

mos,cō el dicho Iuan Rodriguez, en nōbre del dicho Señor Rey D. Pedro para el. Que vaya en voz,y en nōbre de aquellos, que este dicho pleyto fazen. Y por todos los otros Vizcaynos, ala Magestad del dicho Señor Rey D. Pedro, ale pedir merçed por la dicha razon.

Hordoño de Zamudio y Adam de Yarza, e Iuan Sanchez de Mezeta, e Pedro Ruiz de Lezama,y Sancho Sāchez de Zumelzo, e qualquier,e quales quier de los homes buenos, e ꝓcuradores, que las Villas dieren, cō cartas, ꝓcuraçiones,del dia, que el dicho Iuan Rodriguez les embiare à deçir, por carta del Rey, ò por su carta sellada con su sello, puesto su nombre, cō ballestero, ò portero del dicho Señor Rey, a que vayan seguros ala su merçed. Si aliende Duero hubieren de ir à los treynta dias.

E si D. Tello, e Doña Iuana, e qualquier dellos deseruieren al dicho Señor Rey D. Pedro, en las composiçio

nes, que con el ponen. Nos los dichos D. Tello, e Doña Iuana. Soltamos, y quitamos à vos todos los Vizcaynos, assi à los Fijosdalgo, como à los de las Villas, el pleyto omenaje, que fecistis à nos en Arechabalaga.

Los de las Villas cadauno en sus lugares, al tiempo, que nos reçibistes, por Señores de Vizcaya, que seades quitos e sueltos del dicho pleyto omenaje.

El qual scripto mostrado, y leydo por nos los dichos scribanos, los dichos homes buenos procuradores de las dichas Villas dixeron. Que por el poder, que ellos habian cadauno, de su consejo de las dichas Villas. Los dichos ꝓcuradores de Vermeo por vna carta, q̃ mostraron scripta en papel, signada de los signos de Iuan Martinez de Ormaza, y Iuan Martinez de Aguirre, scribanos publicos de la dicha Villa de Vermeo, segun por el paresçe fecho en esta guisa..

PODER DE VERMEO.

SEpan quantos esta carta depersoneria vieren, como nos el concejo, y los alcaldes,y el preboste, y los hombres buenos dela Villa de Vermeo,seyendo juntados en el campo dela Atalaya, à voz depregon cognoscemos, y otorgamos, que facemos, constituymos, y ordenamos, nuestros verdaderos ziertos, personeros,procuradores, especiales, y generales, à los nuestros amados vezinos. Fernan Martinez de Armendurua, y Martin Martinez deZallo, mostradores., y mostrador desta presente carta, de procuracion à ambos en vno,y acadauno dellos por si,ansi que no sea mejor la condicion del vno, que del otro, mas lo que por el vno fuere fecho,procurado, comenzado, ordenado, por el otro pueda ser fecho,fenecido, acabado, y determinado, especial, y nombradamente,para parescer y presentarse en la Villa de Biluao, ante la merced del muy noble, e alto Don Tello nuestro Señor sobre fecho y razon de algunas cosas, que al dicho nuestro Señor le pertenecen de fazer, e ordenar à los quales dichos nuestros procuradores damos, y otorgamos, todo nuestro cumplido, y llenero poder, para tractar, y acordar, ordenar y formar todas à quellas co-

ſas, y cadauna dellas, que ſeran, ò podran ſer, ſeruicio e honrra del dicho nueſtro Señor, e pro, e guarda del dicho cócejo, y de cadauno dellos en à quella manera, que entendieren; que cumplira, e otorgar, e firmar, e obligar, con carta, e con cartas, con ſeguramiẽtos, con jura, e penas, obligaciones de cuerpos, e de bienes, e coſas, e con todas otras condiciones, formas, maneras, e guiſas, que ſeran, ò podran ſer ſeruicio del dicho Señor. E todas otras coſas fazer, tratar, e fenir, y acabar ſegun que la qualidad del negocio, requiere en todo quanto, que buenos, e leales procuradores, e perſoneros, pueden y debẽ fazer, y al negocio perteneſciere, y requeriere, y que nos meſmos hariamos, y e fazer podriamos ſi preſentes fueſemos à todas las quales coſas ſobre dichas, con todos añadimientos, y emendamientos, que fueren neceſſarios fazer, e cumplir, y acabar, y poner en eſta razon. E damos e otorgamos à los dichos nueſtro perſoneros, y procuradores, e à caduno dellos, cũplido, y libre poder, y eſpecial mandato, como ſobre dicho es, y prometemos, y otorgamos habemos por bueno firme, eſtable, y valedero, todo quanto por los dichos nueſtro procuradores e perſoneros, e qual quiere dellos fuere fecho, procurado, otorgado, e fenecido, jurado, e obligado en las coſas ſuſo dichas, ſobre razon de

nos, e de todos nuestros bienes, e dela dicha Villa, muebles, è raizes, ganados, e por ganar los quales obligamos por la tenor desta presente carta de procuracion, releuando à los dichos nuestros personeros, e procuradores, y à cada uno dellos, de toda carga de satisdacion, y fiaduria, y esto significamos ala parte aduersa, y à todos à quellos que les pertenecer pueda, y deba pertenecer por la tenor desta presente carta de procuracion. En testimonio de las cosas sobre dichas, mandamos à Iuan Martinez de Ormaza, y à Iuan Martinez de Aguirre, scribanos publicos de nos el dicho concejo, que ficiesen esta dicha carta, y pusiese cadauno dellos en ella su signo. Onde son testigos, que estaban presentes, Iuan Perez de Arrostegui, y Martin Ruiz de Arteaga, Martin Iuan de Arrostegui, Inigo Sanchez de Luno, Martin Martinez de Garay, Lope Ibañes de Lasaga, Fortun Hortunez de Gamecho, Pedro Martinez de Ibeyaga, y otros muchos homes buenos. Fecha siete dias de Iunio era de mill y trecientos nouenta y quatro. E yo Ioan Martinez de Hormaza scribano publico sobre dicho dela dicha Villa de Vermeo, que à esto fui presente, en vna con los dichos Iuan Martinez de Aguirre scribanos, y con los dichos Testigos, è por mandado de los dichos concejo, e homes buenos, scriui esta dicha carta, e puse à

aqui este mio signo, en testimonio de verdad. E yo Iuan Martinez de Aguirre scribano publico sobre dicho, que à esto fui presente, en vno con los dichos, Iuan Martinez de Hormaza scribano, y con los dichos testigos, por mandado del dicho concejo y homes buenos: Fecimos scribir esta carta. Y fize à qui este mio signo. En testimonio de verdad.

BILVAO.

E Los dichos homes buenos procuradores dela Villa de Biluao, por el poder que habian del dicho concejo de Biluao, por vna carta de personeria scripta en papel, y sellada con el sello del dicho concejo de Biluao alas espaldas. En el qual sello, habia figura de Puente, de vn Castillo, e vn Lobo, e signada del signo de Martin Ibañes scribano publico del dicho concejo, segun que por ella parescia. El teñor dela qual dicha carta es este, que se sigue.

PODER DE BILVAO.

SEpan quãtos esta carta de procuracion vieren, como nos, el concejo, e los alcaldes, e homes buenos dela Villa de Biluao, seyendo juntados en la Iglesia de Santiago de Biluao,

à voz depregon, ſegun lo habemos de vſo, e coſtumbre de ajuntar à concejo, cognoſcemos, e otorgamos, que fazemos, e conſtituymos, e ordenamos nueſtros procuradores, e perſoneros ziertos, e verdaderos, eſpeciales, e generales, a los nueſtros vezinos Diego Lopez de Arbolãcha, e à Iuan Perez de Cãgroniz, y Pedro Ochoa de Rupardo moſtradores, y moſtrador deſta preſente carta de procuracion à todos tres en vno, e à cadauno dellos por ſi, anſſi que no ſe a mayor, la condicion del vno, que del otro, mas lo que por el vno fuere fecho, procurado, comenzado, e ordenado: por el otro pueda ſer fecho, fenecido, acabado, e determinado. E ſpecialmente, y nombradamente para pareſcer, y preſentarſe, ante la merced de Don Tello nueſtro Señor, ſobre fecho, y razon, de algunas coſas, que al dicho Señor nueſtro le pertenecen de fazer, e ordenar. A los quales dichos nueſtros procuradores, damos, e otorgamos, todo nueſtro cumplido, llenero poder, para tractar, e acordar, e ordenar, e firmar todas àquellas coſas, y cadauna dellas, que ſeran, e podrian ſer, ſeruicio, y honrra del dicho nueſtro Señor, y paz, e guarda de nos el dicho concejo, y de cadauno de nos, en àquella manera, que entendieren, que cumplira. E otorgar, firmar, obligar, con carta, e con cartas, y con ſeguramientos, y conjuras e con

pena, ò penas, e obligaciones de cuerpos, e de bienes, e con otra, ò otras condiciones, que son, seran, o podrian ser seruicio del dicho nuestro Señor. E todas otras cosas fazer, tratar, e formar, segun, que la qualidad del negocio requiere, todo quanto que, leales, y buenos procuradores y personeros puedan, y deban fazer, y al negocio pertenesciere, y cumpliere, y que nos mismos ficieramos, y fazer podriamos si presentes fueramos, en todas àquellas cosas sobre dichas con todos, e mendamientos, e añadimientos, que fueren necesarios fazer, cumplir, y acabar, poner en esta razon. Damos, y otorgamos a los dichos nuestros personeros, e procuradores, y acadauno dellos cumplido, y libre poder, y especial mãdado, como sobre dicho es. E cognoscemos, e otorgamos, que habremos por firme, estable, y valedero, todo quanto por los dichos nuestros personeros, procuradores, ò por qualquier dellos fuere fecho, e procurado, otorgado, e firmado, e obligado en las cosas sobre dichas, so obligacion de nos, y de todos nuestros bienes, y de la dicha Villa, muebles, e raizes, ganados, o por ganar. Los quales, obligamos por el tenor desta presẽte carta de procuracion. Releuando a los dichos nuestros personeros, y procuradores, y acadauno dellos de toda carga de satisdacion, y fiaduria. Y esto significa-

mos a la parte aduersa, y à todos a quellos, que les pertenece, y puede pertenecer, por el tenor desta presente carta de procuracion. En testimonio de las cosas sobre dichas, damos les esta nuestra carta de procuracion, abierta, y sellada del nuestro sello del concejo, e signada de Martin Ibañez de Vermeo, scribano publico del dicho concejo, onde son testigos, que à esto fueron presentes Ochoa Perez de Zabala, Iuan Iniguez de Vgal, Pedro Martinez de Mondragon, Martin Perez de Zornoza, y Iuan Sanchez de Arrieta, y otros. Fecho en Biluao à diez y ocho dias de Iunio, era de mill trecientos nouenta y quatro. E yo Martin Ibañes scribano publico sobre dicho scriui esta carta de procuracion, por mandado del dicho concejo, e alldes, e homes buenos de Biluao, porque à esto fui presente. Signe en ella este mio signo. En testimonio de verdad.

LEQVEITIO.

E Los dichos homes buenos dela Villa de Lequeitio, por el poder, que ellos habian del dicho concejo de Lequeitio, por vna carta de personeria scripta en papel, y sellada del sello del dicho concejo de Lequeitio. En el qual sello hauia figura de vn batel ballenero, y

de vna ballena, y de vn lobo, ſegun por ella parefcia. El tenor dela qual dicha carta es eſte, que ſe ſigue.

PODER DE LEQVEITIO.

SEpan quãtos eſta carta de procuracion vieren. Como nos el concejo, e los alldes, e los homes buenos dela Villa de Lequeitio ſeyendo ayuntados, todos à voz depregonero. Cognoſcemos, e otorgamos, que facemos, cõſtituimos, y ordenamos nueſtros verdaderos, ziertos perſoneros, procuradores, eſpeciales, y generales à los nueſtros vezinos Martin Perez de Gamboa, y Diego Martinez de Vrquiza moſtradores, y moſtrador deſta preſente carta, y procuracion, ambos en vno, e acadauno dellos por ſi, aſſi que no ſea mayor la cõdicion del vno, que del otro. Mas lo que por el vno fuere fecho, procurado, comenzado, e ordenado; por el otro pueda ſer fecho, finido, acabado, y determinado. Specialmente, y nombradamente, para pareſcer, e preſentarſe en la Villa de Biluao ante la Merced del muy noble, e alto D. Tello nueſtro Señor ſobre fecho, y razon de algunas coſas, q̃ al dicho Señor le ptenecen de hazer, e ordenar, à los quales dichos nueſtros ꝓcuradores, damos, e otorgamos todo nueſtro cumplido, llenero po-

der, para tratar, e acordar, ordenar, e firmar, todas àquellas cosas, y cadauna dellas, que seran, podran ser seruicio, e honrra del dicho nuestro Señor, e pro, e guarda de nos el dicho concejo, e de cadauno de nos, en àquella manera, que entendieren, que cũpliere, e otorgar, e firmar, e obligar carta, ò cartas con aseguramiẽto, cõ juras, cõpenas, y obligaciones de cuerpos, e de bienes, cosas, e con otras condiciones, formas, maneras, e guisas, que saran, ò podran ser seruicio del dicho Señor, e todas otras cosas fazer, tratar, fenir, y acabar, segun que la qualidad del negocio requiere, y todo quanto buenos, e leales procuradores, e personeros, puedan, y deban fazer, y al negocio pertenesciere, y requiere. Que nos mismos hariamos, y hazer podriamos, y debriamos, si presentes fuesemos, à todas las quales cosas sobre dichas, con todos añadimientos, e emendamientos, que fueren necesarios fazer cumplir, acabar, y poner en execucion, damos, e otorgamos à los dichos nuestros personeros, procuradores, y acadauno dellos cumplido, y libre poder, y especial mandado, como sobre dicho es. E prometemos, e òtorgamos, que habremos per bueno, firme, estable, e valedero todo quanto por los dichos nuestros personeros, e procuradores, y qualquiera dellos fuere fecho procurado, otorgado, e firmado, jurado, e ob-

liga-

ligado, en las cosas sobre dichas, so obligacion de nos, e de todos nuestros bienes, y dela dicha nuestra Villa, muebles, e raizes, ganados, e por ganar, à los quales obligamos por la tenor desta presente carta de procuracion. Releuando a los dichos nuestros personeros, y procuradores, y acadauno dellos, de toda carga de satisdacion, y fiaduria, y desto significamos ala parte aduersa, à todas àquellas, que les pertenece, e puede pertenecer por el tenor desta presente carta de procuracion. En testimonio delas cosas sobre dichas: damos les esta dicha nuestra carta de pcuracion sellada con el sello de nos el dicho cõcejo. Fecha en Lequeitio siete dias de Iunio. Era de mill trecientos nouenta y quatro.

DVRANGO TABIRA.

E Los dichos procuradores dela dicha Villa de Tabira por el poder, que ellos habian por vna carta de procuracion scripta en papel, sellada con el sello del dicho concejo de Tabira. En el qual habia figura de vn lobo. Segun por ella parescia. El tenor dela dicha carta. Es este que se sigue.

PODER DE TABIRA, QVE ES DVRANGO.

SEpan quantos esta carta vieren. Como nos el concejo e los alcaldes, e los homes buenos dela Villa de Tabira seyendo juntos a voz de pregon. Cognoscemos, e otorgamos, que fazemos, e constituymos nuestros verdaderos ziertos, personeros e procuradores speciales, generales. A los nuestros, amados vezinos, Iuan Perez de Vnda, e Iuan Martinez de Arratia mostradores, e mostrador desta presente carta de procuracion, ambos en vno, y acadauno dellos deporsi. Assi que no sea mayor la condicion del vno, que del otro. Mas lo que por el vno fuere fecho, e procurado, comenzado, e ordenado por el otro pueda ser, fecho fenecido, acabado, determinado, especialmente, y nombradamente, para parescer, y presentarse en la Villa de Biluao ante la Merced de Don Tello nuestro Señor sobre fecho, e razon de algunas cosas, que al dho nuestro Señor le pertenecen de fazer, y ordenar. A los quales dhos nuestros procuradores damos, y otorgamos todo nuestro llenero cumplido poder para tractar, y acordar, e ordenar, e firmar todas aquellas cosas, y cadauna dellas que seran, ò podrian ser seruicio, e honrra del dho nuestro Señor, e pro e guarda de nos, el dho cocejo, e de cadauno de nos, en

a quella manera que entendieren, que cumplira. E otorgar, firmar, e obligar con carta, ò cartas, e con aseguramiento, e con juras, e con pena, ò penas, e obligaciones, de cuerpos, e de bienes. e con todas otras condiciones, formas, maneras e guisas, que seran, e podrian ser seruicio del dho Señor. E todas otras cosas fazer, tratar, firmar, e cabar segun que la qualidad del negocio requiere. E todo quanto buenos, e leales procuradores, e personeros puedan, e deban facer al negocio pteneciente, e requiere, e que nos mismos fariamos, e fazer podriamos, e debriamos, si presentes fuesemos. A todas las quales cosas sobre dichas con todos añadimientos, que fueren necesarios fazer cumplir, e acabar, e poner execucion. Damos, e otorgamos alos dhos nuestros personeros, procuradores, e acadauno dellos, cumplido poder, e special mandado como dicho es. E prometemos, e otorgamos que habremos por firme, estable, y valedero. Todo quanto por los dichos nuestros personeros, e procuradores, e por qualquier dellos, fuere fecho, procurado, otorgado, e finido, jurado, obligado alas cosas sobre dichas. So obligacion de nos, e de todos nuestros bienes, y dela nuestra Villa muebles, y raizes, ganados e por ganar. Los quales obligamos, por la tenor desta presente carta de procuracion. Releuando alos dhos

nuestros personeros, e procuradores, e a cadauno de ellos, de toda carga de satisfdacion, y fiaduria. Y esto significamos ala parte aduersa, y a todos aquellos que les pertenesce, y pueda pertenescer por el tenor desta presente carta de procuracion. En testimonio delas quales cosas sobre dichas. Damos les esta nuestra carta de procuracion abierta e sellada de nuestro sello del dicho concejo. Fecha en la Villa de Tabira, siete dias de Iunio, era de mill treciento y nouenta y quatro. Y las dichas cartas de personerias, mostradas, y leidas.

Luegos los dichos D. Tello, y Doña Iuana dixeron, y mandaron alos dichos caballeros, escuderos, e homes buenos procuradores delas Villas, que estaban presentes. Que hiziesen el dicho pleyto, e omenaje, segun que lo ellos hauian hecho, y parescia por el dicho testimonio. Y por quanto ellos veian, que era su seruicio, e pro, e guarda del Señorio di Vizcaya. E los dichos caballeros, escuderos, e homes buenos procuradores delas dichas Villas, dixeron alos dichos Don Tello, e Doña Iuana. Que les soltase, e quietase el pleyto, e omenage, que ellos le hubieren fecho en Arechabalaga, y en las Villas e cadauno en sus lugares, al tiempo que les rescibieron por Señores, y ellos soltando, y quitando el dicho pleyto, e omenage, que ellos farian

pley-

pleyto, e omenage al dho Iuan Rodriguez, en nombre del dicho Señor Rey Don Pedro, y para el, para tener, e guardar el dicho pleyto, que por el dho scripto de composiciones, que ellos habian mostrado, parescia de suso ser scripto, e non otro alguno.

E Luego los dichos Don Tello, e doña Iuana dixeron que ellos e qualquier dellos, deseruiendo al dho Señor Rey D.Pedro è non guardando las constituciones, que con el dho Iuan Rodriguez en nombre del dho Señor Rey Don Pedro, y para el, han ellos puesto, e los dichos caballeros, escuderos, e procuradores delas dichas Villas han puesto per el dicho scripto. Que ellos que soltaban, è quitaban, e soltaron, e quitaron el dicho pleyto, e omenage alos dichos caballeros, y escuderos, e Villas de Vizcaya. E luego los dichos caballeros, escuderos, e homes buenos procuradores delas dichas Villas dixeron, y preguntaron alos dichos Don Tello, y Doña Iuana, vna, dos, y tres vezes. Si licencia daban fazer, el dicho pleyto omenage al dho Iuan Rodriguez en nombre del dicho Señor Rey Don Pedro, y para el, y para tener las dhas condiciones que por el dicho scripto de suso paresce, que ellos habian mostrado, y acordado en vno. E los dichos Don Tello, y Doña Iuana dixeron, y otorgaron de si. E mandaron les, que lo fiziesen anssi.

PLEYTO OMENAGE.

E Luego el dicho Iuan Rodriguez. En nombre del dicho Señor Rey D. Pedro y para el, tomo las manos a los dichos Caballeros, Escuderos, e homes buenos procuradores delas dichas Villas. E dijoles e preguntandoles. Vos me façedes pleyto omenage, en nõbre del dicho Señor Rey D. Pedro, e para el, so pena de traiçion, de tener, guardar, e cũplir, vos e los dichos cõcejos, e cada uno de vos e dellos las dichas posturas y cõdiçiones; que dichas son en el dicho scripto, que vos distes, y acordasteis, y esta scripto de suso. Sino que este des por ello trahidores. Assi como quien trahe Castillo y mata Señor. E los sobre dichos Caballeros, y Escuderos por si, e los dichos homes buenos pcuradores de las dichas Villas por si, en nombre delas dichas Villas,

llas, cuyos procuradores ellos son por el poder delas dichas procuraçiones. Estãdo presentes. Dixeron. Que otorgaban, e otorgaron el dicho pleyto, y omenage, e cadauno dellos de por si. Segun que el dicho Iuan Rodriguez les hauia tomado, por mandado de los dichos Don Tello, y Doña Iuana. Onde son testigos à todo esto fueron presentes. Iuan Fernandez de Sandobal, e Ruidiaz de Aui, y Rui Fernãdez de Medona despensero mayor del dho Señor Don Tello, y Iuan Ruiz de Herrera, y Iuan Gonzalez de Herrera, y Diaz Sãchez de Zumelzo, y Iuan Hortiz de Martiarto, e Sancho Hortiz de Zamudio, y Diego Perez de Martiarto, e Ochoa Hortiz de Biluao, y Sancho Martinez de Loaga, e Iuan Martinez de Loaga, Sancho Sanchez de Zubilleta, e Ochoa Sanchez de Sisuma, e Martin Garçia de Arratia, e otros muchos. E yo Pedro Martinez scribano sobre dicho, que fui presente con los dichos Testigos fiçe scribir

todo

todo esto, que scripto es, en esta piel de pergamino, e fize à qui este mio signo en testimonio de verdad. E yo Martin Sanchez de Zoróza scribano publico sobre dicho, que fize scribir este testimonio, porque à esto fui presẽte, e fize en el este mio signo, en testimonio de verdad. E yo Martin Ibañes de Vermeo, scribano publico sobre dicho, que fize scribir este testimonio, e porque à esto fui presente, signe en testimonio de verdad. E yo Iuan Ibañes de Nauachaga scribano publico de Vermeo, que à esto fui presẽte con los dichos testigos. Por mandado de Don Tello, e Doña Iuana, e me dieron poder de ser scribano en la Villa de Biluao, en quanto se contiene, y perteneçe à lo sobre dicho. Por ende puse à qui mio signo, en testimonio de Verdad.

EL ORIGINAL DESTA
Scriptura està en pergamino, en la
Villa de Bermeo, de donde
se saco.

POr otra scriptura, dela fecha dela passada, perdona el Rey Don Pedro, à Don Tello, y sus gentes, y los que con ellos, y el hubiesen andado, y aiudado en obra, consejo, ò otra manera; todos los delictos hechos contra si, y otros, sin exçeptar ninguno. Y perdona ala Villa de Vermeo.

F I N.



PRIVILEGIO.

CARLO EMANVEL PER GRATIA di Dio Duca di Sauoia, Prencipe di Piemonte, &c.



HAVENDOCI Supplicati il Signor Antonio Adam de Yarza y Larrategui, aliàs Antonio Nauarro de Larrategui, Señor de los solares de Zubieta, y Yarza preboste mayor dela Villa de Lequeitio en el Señorio de Vizcaya, Alcaide y Alcalde mayor. y Alferez mayor perpetuo dela Villa de los Arcos y su tierra, Secretario di Sua Maestà Cathólica, & del Prencipe Filiberto Gran Prior di Castiglia, e Leone, Capitano Generale del Mare per S. Maestà mio Figliuolo amatissimo. che hauendo cóposto & fatto vn libro titolato Epitome de los Señores de Vizcaya, ci compiacciamo di permettergli di farlo stampare nei stati nostri, & di prohibire che non vi si ristampi in perpetuo, senza sua licenza, ò consenso, ò de chi ne haverà la facoltà da lui, estensiua ad altri; A che come cosa douuta al merito delle fatiche sue nella compositione dell'opera, che intendiamo degna di lode, inclinando noi ben volontieri; Perciò con le presenti di nostra certa scienza, & authorità, & col parer anco del nostro Conseglio in virtù di priuilegio perpetuo concediamo licenza al sudetto Signor Antonio Nauarro de Larrategui, di far stampare in qual si voglia luogo, & parte de nostri stati di quà, & di là da Monti il sudetto libro, senza incorso di pena, nè che gli venga data molestia, ò impedimento alcuno qualunque editto in contrauentione non ostante. Prohibendo insieme ad ogni persona di qual si voglia stato, grado, & conditione ch'ella sia, di giamai in perpetuo ristampare, ò far ristampare nei detti nostri stati il medemo libro, ò di cosi ristampato venderlo senza espressa licẽza ò consenso in scritto del sudetto Signor suo Compositore, ò de chi n'hauerà da lui la facoltà, & estensiua anco ad altri come ci hà supplicato, sotto pena di scudi ducento d'oro al Fisco nostro applicanda per il terzo, altro terzo al medemo Compositore, & il resto al denunciatore, oltre alla perdita della robba ristampata: Mandiamo, & commandiamo per tanto, à tutti li nostri Magistrati, Ministri, Vfficiali, Vassalli, sudditi, & altri à quali spettarà d'osseruare, & far osseruare inuiolabilmente queste nostre al sudetto Signor Compositore, & alli suoi predetti. Per quãto ogn'vno stima cara la gratia nostra; & acciò alcuno nõ possi pretenderne ignoranza, si faranno publicare per voce di crida, & affissione di copia nei luoghi soliti; Dichiarando noi la detta publicatione valida, & alla copia stampata d'esse douersi prestare intiera fede quanto al proprio originale; Che tale e la mente nostra. Dat. in Torino li dodeci d'Agosto millesciecento e vinti.

CARLO EMANVEL.

V. Argentero. Crotti.

INDICE

De los Capitulos en Esta Epitome contenidos.


Apitulo primero de los pobladores del Señorio de Vizcaya. Que no fue venzida, y titulos de los Señores della. pagina primera.
Capitulo segũdo de Andeca primer Señor de Vizcaya. pag.26.
Capitulo terzero de Eudon segundo Señor de Vizcaya. pag.27.
Capitulo quarto de Aznar terzero Señor de Vizcaya. pag. 32.
Capitulo quinto de Eudon quarto Señor de Vizcaya. p.35.
Capitulo sexto de Don Zeno quinto Señor de Vizcaya. pag. 42.
Capitulo septimo de Don Lope Zuria sexto Señor de Vizcaya. pag 43.
Capitulo octauo de Don Manso Lopez septimo Señor de Vizcaya. pag 48
Capitulo noueno de Don Iñigo Lopez Ezquerra octauo Señor de Vizcaya. pag. 49
Capitulo diez de Don Lope Diaz noueno Señor de Vizcaya. pag. 50
Capitulo onze de Don Sancho Lopez decimo Señor de Vizcaya. pag. 52
Capitulo doze de Don Inigo Lopez Ezquerra vndecimo Señor de Vizcaya, à qui se habla del apellido de Mendoza. pag. 56
Capitulo treze de Don Lope Diaz cognominado el Rubio duodecimo Señor de Vizcaya. pag 65
Capitulo catorze de Don Diego Lopez cognominado el Blanco decimo tertio Señor de Vizcaya. pag 67.
Capitulo quinze de D. Lope Diaz de Haro decimo quarto Señor de Vizcaya. pag. 69.

Capi-

Capitulo diez y seis de Don Diego Lopez de Haro cognominado el Bueno decimo quinto Señor de Vizcaya. Este se hallò en la batalla de las Nauas de Tolossa. pag.73.
Capitulo diez y siete de D. Lope Diaz de Haro decimo sexto Señor de Vizcaya. pag. 82.
Capitulo diez y ocho de D. Diego Lopez de Haro decimo septimo Señor de Vizcaya. pag. 87.
Capitulo diez y nueue de Don Lope Diaz de Haro decimo octauo Señor de Vizcaya. pag. 90.
Capitulo veinte de D. Diego Lopez de Haro decimo nono Señor de Vizcaya. pag.101.
Capitulo veinte y vno de D. Diego Lopez de Haro vigesimo Señor de Vizcaya. pag.103.
Capitulo veinte y dos del Infante Don Iuan y Doña Maria Diaz de Haro la buena, vigesimo primo Señor de Vizcaya. pag. 106.
Capitulo veinte y tres de Don Iuan de Haro el Tuerto vigesimo segundo Señor de Vizcaya. pag.113.
Capitulo veinte y quatro de Don Iuan Nuñez de Lara y Doña Maria vigesimo tertio Señor de Vizcaya. pag.116.
Capitulo veinte y zinco de D. Nuño de Lara vigesimo quarto Señor de Vizcaya. pag.119
Capitulo veinte y seis de D. Tello y de Doña Iuana de Lara vigesimoquinto Señor de Vizcaya. pag.120.
Capitulo veinte y siete de Doña Isabel hija segunda de Don Iuan Nuñez de Lara y se prosigue lo de D. Tello. pag.123.
Capitulo veinte y ocho, como vino el Señorio de Vizcaya al Infante D. Iuan primero deste nombre vigesimo sexto Señor del. pag.127
Capitulo veinte y nueue dela pretension de Doña Maria Diaz de Lara al Señorio de Vizcaya. pag.128
Vna escriptura otorgada por los Caballeros Hijosdalgo del Señorio de Vizcaya, y Villas del, en fabor del Rey Don Pedro. pag.136.

F I N.

